



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **24 del mes de abril del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores**, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de la Hacienda Pública** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por el **Mtro. Francisco Javier Romero Mena**, en su carácter de **Director General de Administración y Sistemas; y Grupo Industrial DLV, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por la **C. Berenice Pérez Figueroa**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA":

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores** de la **"SECRETARÍA"**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- d) Que mediante oficio número **SECADMON/DGA/DEPP/368BIS/2026**, el cual fue emitido por el **Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones** de la Secretaría de Administración, con fecha **24 de abril del 2026**, se informó que, al momento de redactar el anexo 3 del resolutivo, de la evaluación económica, existe una discrepancia donde se establecen las descripciones de las placas correspondientes a las partidas 12 y 13, motivo por lo cual, se solicita a la Dirección de lo Consultivo de la Secretaría de Administración, con la finalidad de que, para la presente licitación, sean tomadas las cantidades, características, unidades de medida e importes plasmados en el oficio aclaratorio referido en líneas anteriores.
- e) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- f) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.



- g) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la "DEPENDENCIA":

- a) Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la "LEY" y 40 del "REGLAMENTO".
- b) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del "REGLAMENTO", en correlación con el oficio SHP/DGAS/2911/2025, suscrito por el Mtro. Luis García Sotelo, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, con fecha 27 de noviembre del 2025, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento al Mtro. Francisco Javier Romero Mena, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la "DEPENDENCIA". En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección General de Administración y Sistemas de la "DEPENDENCIA".

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 20,164 de fecha 07 de marzo de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel Aspron Pelayo, Titular de la notaría número 186, del entonces Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 219,662, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.
- b) Que la C. Berenice Pérez Figueroa, en su carácter de Apoderada, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 74,456 de fecha 30 de marzo del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Titular de la notaría número 122, de la Ciudad de México, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número [REDACTED] 1
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del "PROVEEDOR", mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor P09491, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en avenida Prolongación San Antonio número 133, colonia San Pedro de los Pinos, Código Postal 01180, Álvaro Obregón, Ciudad de México, así como el teléfono 55-52-77-57-77 y el correo electrónico informes@grupodlv.mx.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GID970310181.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los bienes contratados y/o adquiridos.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la "LEY", así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Nacional número LPN 085/2026 con **concurrencia del Comité, "Adquisición de Placas Vehiculares para la Secretaría de la Hacienda Pública"**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la "LEY".



- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número **LPN 085/2026 con concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **24 de abril del 2026**, emitido por la **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como en el acta de junta aclaratoria y el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características de los bienes adquiridos objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **"DEPENDENCIA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** placas vehiculares, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional número **LPN 085/2026**, los cuales se transcriben a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	68,000	KIT	PLACA TRANSPORTE PRIVADO AUTOMOVIL	DLV	\$261.00	\$17,748,000.00
2	53,000	KIT	PLACA TRANSPORTE PRIVADO CAMION	DLV	\$261.00	\$13,833,000.00
3	60,000	PIEZA	PLACA TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA	DLV	\$129.50	\$7,770,000.00
4	2,000	PIEZA	PLACA TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA ECOLOGICA	DLV	\$129.50	\$259,000.00
5	1,000	PIEZA	PLACA TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE	DLV	\$135.00	\$135,000.00
6	300	KIT	PLACA TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO	DLV	\$261.00	\$78,300.00
7	500	KIT	PLACA DEMOSTRACION	DLV	\$261.00	\$130,500.00
8	1,000	KIT	PLACA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DLV	\$261.00	\$261,000.00
9	37,000	KIT	PLACA VEHICULO ECOLOGICO	DLV	\$261.00	\$9,657,000.00
10	2,000	KIT	PLACA TRANSPORTE PRIVADO AUTOBUS	DLV	\$261.00	\$522,000.00
11	4,000	KIT	PLACA TRANSPORTE PUBLICO AUTOMOVIL (TAXI)	DLV	\$261.00	\$1,044,000.00
12	500	KIT	PLACA TRANSPORTE PÚBLICO AUTOBÚS ECOLOGICO	DLV	\$261.00	\$130,500.00
13	500	KIT	PLACA TRANSPORTE PUBLICO AUTOBÚS	DLV	\$261.00	\$130,500.00
					SUBTOTAL	\$51,698,800.00
					IVA	\$8,271,808.00
					TOTAL	\$59,970,608.00

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA. El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes objeto de este contrato en parcialidades, siendo la **primer entrega dentro de los 15 días naturales posteriores a la autorización de la SICT (Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes)**, la **segunda 15 días naturales posteriores a la primer entrega**, la **tercera a los 30 días naturales posteriores a la segunda entrega** y la **cuarta a los 30 días naturales posteriores a la tercer entrega**, en el Almacén General de la **"DEPENDENCIA"**, ubicado en avenida Puerto Guaymas número 111, colonia Miramar, C.P. 45606, Zapopan, Jalisco, con un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación Pública Nacional número **LPN 085/2026**.



Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en la Propuesta Técnica aprobada, la cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo como **Anexo Único**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del **día 24 del mes de abril del año 2026**, y concluirá el **día 31 del mes de diciembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **\$59,970,608.00 M.N. (cincuenta y nueve millones novecientos setenta mil seiscientos ocho pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total, sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**:

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"** se compromete a sostener el precio de los bienes durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo por cualquier motivo la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** podrán rescindir sin necesidad de declaración judicial la contratación, sin responsabilidad para las mismas, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondiente para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes entregados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato por un periodo de 12 meses, a partir de su recepción o igual a aquel ofertado por el fabricante de los mismos, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica y/o vicios ocultos.



NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"DEPENDENCIA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 01 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"DEPENDENCIA"** podrá rescindir el presente contrato.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"** tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** entregue los bienes a cabo en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en los bienes, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la entrega de los bienes, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"** tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Entregar los bienes de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizará la entrega de los bienes adquiridos materia del presente contrato, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- c) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione con motivo de la adquisición de los bienes adquiridos.
- d) Mantener constante comunicación con la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **C. Uriel Estevez Gaeta**, en su carácter de **Coordinador de Almacenes de la Secretaría de la Hacienda Pública**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la calidad de los bienes.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará los bienes objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes, no se tendrán por aceptados por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;



- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no entrega los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no entrega los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA**, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la **"DEPENDENCIA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos bienes que el **"PROVEEDOR"** intente entregar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo de los bienes deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido entregados los bienes por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los bienes sean rechazados por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de los bienes correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.



DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin de conformidad al artículo 77 punto 5 de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo llegare a ser reclamado por estos y además a pagar sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de bienes objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud de el **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las



que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las "PARTES" se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera; los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los bienes adquiridos, de conformidad a los establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas "PARTES" manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las "PARTES".

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el día **24 del mes de abril del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p align="center">LA "SECRETARÍA"</p> <p>Por Acuerdo Delegatorio SECADMON/AGU/04/2026.</p>  <p align="center">Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p align="center">LA "DEPENDENCIA"</p>  <p align="center">Mtro. Francisco Javier Romero Mena, Director General de Administración y Sistemas de la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>
--	---

<p align="center">EL "PROVEEDOR"</p>  <p align="center">C. Berenice Pérez Figueroa, Apoderada GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.</p>

<p align="center">TESTIGO</p>  <p align="center">Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p align="center">TESTIGO</p>  <p align="center">Lic. Edgar I. González Esparza, Jefe de Instrumentos Jurídicos de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>
--	--

EIG/amm

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-171/26, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.



1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANEXO ÚNICO DEL

CTO-171/26

- **PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR PERTENECIENTE A LA LPN 085/2026 “ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA”.**



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN 0862026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. SID97031081 GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN 0862026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. SID97031081 GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026

PROPUESTA TÉCNICA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

ANEXO 1

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO: 03-09-2026

- Dependencia solicitante: Secretaría de la Hacienda Pública.
- Unidad Ejecutora del Gasto (área técnica requirente): 00027 Dirección General de Administración y Sistemas.
- Objetivo del bien o servicio: Adquisición de Placas Vehiculares.
- Objeto del bien o servicio: Suministrar a las oficinas de recaudación fiscal del área Metropolitana, así como Faránca pertenecientes a la Secretaría de la Hacienda Pública, placas vehiculares de circulación para la sustitución de placas.
- Especificaciones técnicas mínimas requeridas

5.1 Obligatoriedad de la Visita de Campo

Visita de Campo	
Obligatorio	Si () No (X)

1.1 Obligatoriedad de las Muestras Físicas

Muestras Físicas	
Obligatorio	Si (X) conforme al punto 1 de las especificaciones técnicas mínimas No ()

Grupo Industrial DLV S.A. de C.V. SID97031081 Prol Av. San Antonio 133, Ciudad de México C.P. 01190. Tels. 55 5277 5777 Fax. 55 5271 3030 e-mail: informes@grupodlv.mx

Grupo Industrial DLV S.A. de C.V. SID97031081 Prol Av. San Antonio 133, Ciudad de México C.P. 01190. Tels. 55 5277 5777 Fax. 55 5271 3030 e-mail: informes@grupodlv.mx



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN 0862026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. SID97031081 GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN 0862026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. SID97031081 GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026

Dependencia: Secretaría de la Hacienda Pública
Descripción del trabajo: Placas de circulación

ESPECIFICACIONES

Anexo 1

Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico)

Placas de circulación vehiculares, mismas que se utilizarán para la adquisición conforme a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana número NOM-001-SCT-2-2016 vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de junio de 2016 y al oficio 4.2.5.-G163/2026.

ID	Descripción	Unidad	Folio	Juegos / Piezas
1	Placa Transporte Privado Automóvil	Kil	AAA-000-A	68,000
2	Placa Transporte Privado Camión	Kil	AA-0000-A	53,000
3	Placa Transporte Privado Motocicleta	Piezas	00AA00	60,000
4	Placa Transporte Privado Motocicleta Ecológica	Piezas	A0AA0	2,000
5	Placa Transporte Privado Remolque	Piezas	OAA-000-A	1,000
6	Placa Transporte Privado Auto Antiguo	Kil	AA-G-A	300
7	Placa Demostración	Kil	O-AA-00A	500
8	Placa Personas con Discapacidad	Kil	00-AAA	1,000
9	Placa Vehículo Ecológico	Kil	00A-000	37,000
10	Placa Transporte Privado Autobús	Kil	00-AAA-00	2,000
11	Placa Transporte Público Automóvil (TAXI)	Kil	A-000-AAA	4,000
12	Placa Transporte Público Camión Ecológico	Kil	00A-000	500
13	Placa Transporte Público Camión	Kil	0-AAA-00A	500
			Kil de placas automotor	166,800
			Piezas de placa automotor / remolque	1,000
			Piezas de placa motocicleta	62,000

Grupo Industrial DLV S.A. de C.V. SID97031081 Prol Av. San Antonio 133, Ciudad de México C.P. 01190. Tels. 55 5277 5777 Fax. 55 5271 3030 e-mail: informes@grupodlv.mx

1.2 Especificaciones Técnicas Mínimas

1.- Para evaluar la capacidad técnica de mi representada, se presenta una muestra de cada una de las partidas con las siguientes folios:

ID	Descripción	Unidad	Folio
1	Placa Transporte Privado Automóvil	Kil	AAA-000-A
2	Placa Transporte Privado Camión	Kil	AA-0000-A
3	Placa Transporte Privado Motocicleta	Piezas	00AA00
4	Placa Transporte Privado Motocicleta Ecológica	Piezas	A0AA0
5	Placa Transporte Privado Remolque	Piezas	OAA-000-A
6	Placa Transporte Privado Auto Antiguo	Kil	AA-G-A
7	Placa Demostración	Kil	O-AA-00A
8	Placa Personas con Discapacidad	Kil	00-AAA
9	Placa Vehículo Ecológico	Kil	00A-000
10	Placa Transporte Privado Autobús	Kil	00-AAA-00
11	Placa Transporte Público Automóvil (TAXI)	Kil	A-000-AAA
12	Placa Transporte Público Camión Ecológico	Kil	00A-000
13	Placa Transporte Público Camión	Kil	0-AAA-00A

ID	Descripción	Unidad	Juegos / Piezas
1	Placa Transporte Privado Automóvil	Kil	68,000
2	Placa Transporte Privado Camión	Kil	53,000
3	Placa Transporte Privado Motocicleta	Piezas	60,000
4	Placa Transporte Privado Motocicleta Ecológica	Piezas	2,000
5	Placa Transporte Privado Remolque	Piezas	1,000
6	Placa Transporte Privado Auto Antiguo	Kil	300
7	Placa Demostración	Kil	500
8	Placa Personas con Discapacidad	Kil	1,000
9	Placa Vehículo Ecológico	Kil	37,000
10	Placa Transporte Privado Autobús	Kil	2,000
11	Placa Transporte Público Automóvil (TAXI)	Kil	4,000
12	Placa Transporte Público Camión Ecológico	Kil	500
13	Placa Transporte Público Camión	Kil	500

Grupo Industrial DLV S.A. de C.V. SID97031081 Prol Av. San Antonio 133, Ciudad de México C.P. 01190. Tels. 55 5277 5777 Fax. 55 5271 3030 e-mail: informes@grupodlv.mx

ESPECIFICACIONES

TABLA "A"

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, placas metálicas y calcomanías de identificación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camionetas, motocicletas, remolques, remolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanías de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2016, y con las siguientes medidas de seguridad adicionales:

Las placas serán de lámina de aluminio impermeable con una composición de 5005-H14 y con un espesor mínimo de 0.660 mm. La cara visible de la placa debe ser cubierta de toda la superficie con una película reflectante mediante un adhesivo acrílico de tipo permanente, con textura reflectante consistente en elementos prismáticos micro replicados (Microprismático), de mayor definición diseñados para uso y manufactura de placas metálicas con la flexibilidad y durabilidad de los mismos para un periodo de tres años. La intensidad reflectiva de la textura reflectante bajo condiciones de lluvia o humedad no debe ser menor al 90% de los rangos que apliquen a cada tipo de material. Gráficos, logotipos, escudos y emblemas, se incorporarán de manera visible impreso en la textura reflectante lo siguiente:

Letra F (frontal) parte superior izquierda de la placa o
Letra T (trasera) parte superior izquierda de la placa

Tipo de servicio
Medidas de seguridad.
Código bidimensional de seguridad
Escudo Nacional
Logotipo Jalisco y la palabra Jalisco

Se preferirán con un material transparente para garantizar su vida útil durante un periodo menor a tres años.

PLACAS TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL. Forma-medidas de las placas. Forma rectangular de 300 milímetros de largo por 150 milímetros de ancho, de acuerdo con el numeral 5.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016; con esquinas redondeadas con un radio de 14 milímetros, con una perforación de 3 milímetros de diámetro en la esquina superior derecha a 13 milímetros de la periferia; cuatro ranuras para sujeción de 20 milímetros de largo por 6 milímetros de ancho, y puntas redondeadas de 3 milímetros de radio, las ranuras deben iniciar a 50 milímetros de los bordes laterales y a 10 milímetros del borde superior o inferior de la placa; y cordón perimetral en bajo relieve (tipo charola) con una ceja exterior de 3 milímetros en todo el perímetro de la placa, de acuerdo con el numeral 5.1.1 de la norma NOM-001-SCT-

Grupo Industrial DLV S.A. de C.V. SID97031081 Prol Av. San Antonio 133, Ciudad de México C.P. 01190. Tels. 55 5277 5777 Fax. 55 5271 3030 e-mail: informes@grupodlv.mx



GRUPO INDUSTRIAL DLY

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPI 08/2020
OBJETO: "ADQUISICION DE PLACAS Y CALCOMANIAS PARA LA SELECCION DE LA FUERZA POLICIA CON COMANDAMIENTOS DEL COMITE GRUPO INDUSTRIAL DLY, S.A. DE C.V. CIO97031081 GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2020



GRUPO INDUSTRIAL DLY

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPI 08/2020
OBJETO: "ADQUISICION DE PLACAS Y CALCOMANIAS PARA LA SELECCION DE LA FUERZA POLICIA CON COMANDAMIENTOS DEL COMITE GRUPO INDUSTRIAL DLY, S.A. DE C.V. CIO97031081 GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2020

2-2016. Los caracteres deben ser troquelados en alto relieve con una altura de 2 milímetros y un ancho de rasgo de 3.6 milímetros, de acuerdo con el numeral 5.1.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.

La pintura que se utilice para los caracteres y línea perimetral debe ser químicamente compatible con la textura reflectante y transparente (excepto blanco y negro). La pintura debe homogeneizarse de manera tal, que garantice la adherencia permanente de las tintas a la superficie de la textura reflectante y mantenga sus características (brillo, color y apariencia) día y de noche en cualquier condición climatológica, durante un periodo no menor de tres años, sin presentar desvanecimiento, cuarteaduras o desprendimientos, de acuerdo con el numeral 5.3.6 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.

Medidas de seguridad de las placas. Las placas deberán contar con los siguientes elementos de seguridad: impresos, más brillantes que la película reflectante que no se pueden eliminar por medios químicos o físicos de las placas acabadas sin dañar de forma irreparable la película reflectiva, que no obstruyan la reflectividad, en hileras de forma vertical; en el lado izquierdo el Escudo de Armas del Estado de Jalisco; en el centro un rectángulo con las siglas de la SICT, como elementos de seguridad adicionales una imagen flotante en tercera dimensión, con dos ondas cada una colocada en una dimensión diferente; en el lado derecho una estrella con el número del fabricante responsable de la manufactura en un círculo de 20 mm de diámetro, de acuerdo con el numeral 5.3.3 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.

En la parte superior derecha un sello de aluminio (frenache) con un diámetro de 6.5 milímetros a 7.5 milímetros, al frente las siglas "SICT" de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura, de acuerdo con el numeral 5.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Un Código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, que será directamente impreso en la película reflectante, con medidas de 20 X 20 mm de acuerdo con el numeral 5.3.11 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. A un costado del sello de aluminio en el material reflectante de la placa; impreso con tintas monocromáticas de alto contraste; este código permitirá la trazabilidad de las placas y calcomanía desde la planta de producción y hasta la entrega al ciudadano, de acuerdo con el numeral 5.3.11 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. La Secretaría podrá determinar características, contenido y especificaciones adicionales en la autorización del diseño. El estándar para este código debe cumplir con la seguridad y funcionalidad necesaria y con las siguientes características técnicas: El código deberá ser impreso en el material reflectante de la placa.

El código deberá ser impreso con tintas monocromáticas de alto contraste. Que no se pueda reproducir por ningún medio convencional, fotocopiado, impresoras convencionales. Que no se pueda duplicar por medio de un scanner u otros medios digitales (en caso de medidas ópticas). Que no se pueda duplicar a través del uso de lector/grabador. Que no permita retro ingeniería alguna. Que no varíe linealmente con la información contenida en él, es decir, que los elementos de las placas y documentos del mismo vehículo no sean similares. Que su lectura se tenga que llevar a cabo con equipos especializados, de alta seguridad y resistencia. Que no permitan que los algoritmos de lectura y decodificación sean extraídos del mismo, cada placa y documento deberá contar con un código bidimensional de alta seguridad. No será una variante de un código o mecanismo comercial sino un

dispositivo diseñado y expreso para aplicaciones de seguridad. Además, el código de seguridad deberá contener la siguiente información: Folio de seguridad único. Estación de emisión. Serie de la placa. Nombre de la Entidad Federativa. Razón social del fabricante. Número de registro del fabricante de placas y calcomanías. Tipo del documento. Lote de fabricación. Tipo de servicio. Vigencia. Año de fabricación. Las placas contienen impresiones con Tinta de Seguridad de color negro que se puede verificar por medio de un dispositivo electrónico, siendo posible verificar audiblemente su autenticidad, con dicha tinta deberá imprimirse el Escudo Nacional que contiene cada placa. Así también la protección al Código de Seguridad.

Diseño de las placas. Las placas deberán cumplir con el diseño, patrones y los leyendas del apéndice normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de placas y las características que a continuación se describen: En la parte superior izquierda, en una de las láminas llevará la letra F para la placa frontal en color naranja Pantone 151C. La siguiente placa la letra T para la placa trasera del vehículo en color azul Pantone 432C. Al centro de la placa se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores, azul Pantone 305C, Color naranja Pantone 151C; Color azul Pantone 432C, incluyendo el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. Cada placa llevará en el ángulo superior derecho un código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, impreso en la textura reflectante. En la parte central a lo largo de toda la placa en color negro y con guiones de separación, deberán llevar los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integro el número de serie conforme al tipo de servicio y número establecido en la Tabla C del Apéndice B normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En la parte inferior de la placa: En la parte central la palabra JALISCO en color gris Pantone 431C. En la parte inferior izquierda las placas deberán tener impreso el Escudo Nacional en color negro, impreso con tinta de seguridad. En la parte inferior derecha el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en colores gris oscuro C54 M37 Y34 K15 y gris claro C23 M14 Y15 K0. A la izquierda de este arriba del ujal la palabra MEXICO en color azul Pantone 432C. En la parte inferior central entre los ejes de sujeción por debajo de la palabra JALISCO, deberá llevar un rectángulo redondeado color naranja Pantone 151C con la leyenda "TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL" en color blanco.

Calcomanía de identificación vehicular. Materias. Fabricadas en material de textura reflectante que, bajo condiciones de lluvia o humedad, la intensidad reflectiva no sea menor al 90% de los rangos que aplican a cada tipo de material, de acuerdo con el numeral 5.2.3 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Deberá contar con adhesivo en la parte frontal de tipo permanente, de acuerdo con el numeral 5.2.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.

Forma-medidas de las calcomanías. Forma rectangular de 180 milímetros de largo por 75 milímetros de ancho, con esquinas redondeadas, de acuerdo con el numeral 5.2.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Medidas de seguridad de las calcomanías. La calcomanía deberá contar con los siguientes elementos de seguridad que no se pueden eliminar por medios químicos o físicos. Sellos grabados de seguridad unidimensional de alta resolución que no obstruyan la reflectividad, en hileras de forma vertical; en el lado izquierdo el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en un círculo de 10 mm; en el centro un rectángulo con las siglas de la SICT de acuerdo con el numeral 5.3.7 de la norma NOM-001-SCT-2-2016; como elementos de seguridad adicionales una imagen flotante en tercera dimensión, con dos ondas cada una colocada en una dimensión diferente, y en el lado derecho una estrella con el número del

Grupo Industrial DLY S.A. de C.V. CIO97031081 Prol. Av. San Antonio 133, Ciudad de México C.P. 01180 Tel: 55 5271 8771 Fax: 55 5271 2840 e-mail: info@grupodly.com.mx

Grupo Industrial DLY S.A. de C.V. CIO97031081 Prol. Av. San Antonio 133, Ciudad de México C.P. 01180 Tel: 55 5271 8771 Fax: 55 5271 2840 e-mail: info@grupodly.com.mx



GRUPO INDUSTRIAL DLY

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPI 08/2020
OBJETO: "ADQUISICION DE PLACAS Y CALCOMANIAS PARA LA SELECCION DE LA FUERZA POLICIA CON COMANDAMIENTOS DEL COMITE GRUPO INDUSTRIAL DLY, S.A. DE C.V. CIO97031081 GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2020



GRUPO INDUSTRIAL DLY

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPI 08/2020
OBJETO: "ADQUISICION DE PLACAS Y CALCOMANIAS PARA LA SELECCION DE LA FUERZA POLICIA CON COMANDAMIENTOS DEL COMITE GRUPO INDUSTRIAL DLY, S.A. DE C.V. CIO97031081 GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2020

fabricante responsable de la manufactura en un círculo de 10 mm, Código bidimensional de seguridad impreso en la parte superior derecha de 15x15 mm de acuerdo con el numeral 5.3.11.2 de la norma NOM-001-SCT-2-2016 y con las mismas características de seguridad y contenido que el de las placas. Las calcomanías contienen impresiones con Tintas Seguridad de color negro que se puede verificar por medio de un dispositivo electrónico, siendo posible verificar audiblemente y visualmente su autenticidad; con dicha tinta deberá imprimirse la protección al código de seguridad.

Diseño de las calcomanías. La calcomanía deberá contar con una grafía en color negro en toda la periferia, así como cumplir con el diseño, patrones de letras y dígitos del apéndice A normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de calcomanías y las características que a continuación se describen. En la parte superior izquierda de la palabra MEXICO en color azul Pantone 432C. En la parte superior central se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores; azul Pantone 305C, Color naranja Pantone 151C, Color azul Pantone 432C; integrando el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. En la parte superior derecha llevará el código bidimensional de seguridad, en un tamaño de 15 x 15 mm. En la parte central a lo largo del rectángulo en color negro, con medidas de 35 milímetros de alto y 115 milímetros de ancho con un ancho de rasgo de 5 milímetros y con guiones de separación, deberá llevar los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integro el número de serie conforme al tipo de servicio y número establecido en la Tabla C del Apéndice B normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En la parte inferior izquierda el Escudo de Nacional en color negro. En la parte central la palabra JALISCO en color gris Pantone 431C. En la parte inferior derecha el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en colores gris oscuro C54 M37 Y34 K15 y gris claro C23 M14 Y15 K0. En la parte inferior central por debajo de la palabra JALISCO deberá llevar un rectángulo redondeado color naranja Pantone 151C con la leyenda "TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL" en color blanco.

PLACAS TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN. Forma-medidas de las placas. Forma rectangular de 300 milímetros de largo por 150 milímetros de ancho, de acuerdo con el numeral 5.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016; con esquinas redondeadas con un radio de 14 milímetros, con una perforación de 3 milímetros de diámetro en la esquina superior derecha a 13 milímetros de la periferia; cuatro ranuras para sujeción de 20 milímetros de largo por 6 milímetros de ancho, y puntos redondeados de 3 milímetros de radio, las ranuras deben iniciar a 50 milímetros de los bordes laterales y a 10 milímetros del borde superior interior de la placa; y cordón perimetral en bajo relieve (tipo charola) con un cordón exterior de 3 milímetros en todo el perímetro de la placa, de acuerdo con el numeral 5.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Los caracteres deben ser troquelados en alto relieve con una altura de 2 milímetros y un ancho de rasgo de 5.6 milímetros, de acuerdo con el numeral 5.1.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.

La pintura que se utilice para los caracteres y línea perimetral debe ser químicamente compatible con la textura reflectante y transparente (excepto blanco y negro). La pintura debe homogeneizarse de manera tal, que garantice la adherencia permanente de las tintas a la superficie de la textura reflectante y mantenga sus características (brillo, color y apariencia) día y de noche en cualquier condición climatológica, durante un periodo no menor de tres años, sin presentar desvanecimiento, cuarteaduras o desprendimientos, de acuerdo con el numeral 5.3.6 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.

Medidas de seguridad de las placas. Las placas deberán contar con los siguientes elementos de seguridad, impresos, más brillantes que la película reflectante que no se pueden eliminar por medios

químicos o físicos de las placas acabadas sin dañar de forma irreparable la película reflectiva, que no obstruyan la reflectividad, en hileras de forma vertical; en el lado izquierdo el Escudo de Armas del Estado de Jalisco; en el centro un rectángulo con las siglas de la SICT, como elementos de seguridad adicionales una imagen flotante en tercera dimensión, con dos ondas cada una colocada en una dimensión diferente; en el lado derecho una estrella con el número del fabricante responsable de la manufactura en un círculo de 20 mm de diámetro, de acuerdo con el numeral 5.3.3 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.

En la parte superior derecha un sello de aluminio (frenache) con un diámetro de 6.5 milímetros a 7.5 milímetros, al frente con las siglas "SICT" de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura, de acuerdo con el numeral 5.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Un Código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, que será directamente impreso en la película reflectante, con medidas de 20 X 20 mm de acuerdo con el numeral 5.3.11 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. A un costado del sello de aluminio en el material reflectante de la placa; impreso con tintas monocromáticas de alto contraste; este código permitirá la trazabilidad de las placas y calcomanía desde la planta de producción y hasta la entrega al ciudadano, de acuerdo con el numeral 5.3.11 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. La Secretaría podrá determinar características, contenido y especificaciones adicionales en la autorización del diseño. El estándar para este código debe cumplir con la seguridad y funcionalidad necesaria y con las siguientes características técnicas: El código deberá ser impreso en el material reflectante de la placa. El código deberá ser impreso con tintas fotocopiado, impresoras convencionales. Que no se pueda duplicar por ningún medio convencional, medios digitales (en caso de medidas ópticas). Que no se pueda duplicar a través del uso de lector/grabador. Que no permita retro ingeniería alguna. Que no varíe linealmente con la información contenida en él, es decir, que los elementos de las placas y documentos del mismo vehículo no sean similares. Que su lectura se tenga que llevar a cabo con equipos especializados, de alta seguridad y resistencia. Que no permitan que los algoritmos de lectura y decodificación sean extraídos del mismo, cada placa y documento deberá contar con un código bidimensional de alta seguridad. No será una variante de un código o mecanismo comercial sino un código bidimensional de alta seguridad. No será un código de seguridad diseñado y expreso para aplicaciones de seguridad única. Estación de emisión. Serie de la placa. Nombre de la Entidad Federativa. Razón social del fabricante. Tipo de servicio. Vigencia. Año de fabricación. Las placas contienen impresiones con Tinta de Seguridad de color negro que se puede verificar por medio de un dispositivo electrónico, siendo posible verificar audiblemente y visualmente su autenticidad, con dicha tinta deberá imprimirse el Escudo Nacional que contiene cada placa. Así también la protección al Código de Seguridad.

Diseño de las placas. Las placas deberán cumplir con el diseño, patrones de letras y dígitos del apéndice A normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de placas y las características que a continuación se describen: En la parte superior izquierda, en una de las láminas llevará la letra F para la placa frontal en color naranja Pantone 151C. La siguiente placa la letra T para la placa trasera del vehículo en color azul Pantone 432C. Al centro de la placa se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores; azul Pantone 305C, naranja

Grupo Industrial DLY S.A. de C.V. CIO97031081 Prol. Av. San Antonio 133, Ciudad de México C.P. 01180 Tel: 55 5271 8771 Fax: 55 5271 2840 e-mail: info@grupodly.com.mx

Grupo Industrial DLY S.A. de C.V. CIO97031081 Prol. Av. San Antonio 133, Ciudad de México C.P. 01180 Tel: 55 5271 8771 Fax: 55 5271 2840 e-mail: info@grupodly.com.mx



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPN 0592026
OBJETO: "ADQUISICION DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARIA DE LA INGENIERIA PUBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITE GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. 0180701081 GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2016"



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPN 0592026
OBJETO: "ADQUISICION DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARIA DE LA INGENIERIA PUBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITE GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. 0180701081 GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2016"

Pantone 151C, azul Pantone 432C; integrando el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. Cada placa llevará en el ángulo superior derecho un código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, impreso en la textura reflectante. En la parte central a lo largo de toda la placa en color negro y con guiones de separación, deberá llevar los caracteres de identificación (letras y dígitos), que integra el número de serie conforme al tipo de servicio y número establecido en la Tabla C del Apéndice B normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En la parte inferior de la placa: En la parte central la palabra JALISCO en color gris Pantone 431C. En la parte inferior izquierda las placas deberán tener impreso el Escudo Nacional en color negro, impreso con tinta de seguridad. En la parte inferior derecha el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en colores gris oscuro C54 M37 Y34 K15 y gris claro C23 M14 Y15 K0. A la izquierda de este arriba del ojal la palabra MEXICO en color azul Pantone 432C. En la parte inferior central entre los ojales de sujeción por debajo de la palabra JALISCO, deberá llevar un rectángulo redondeado color naranja Pantone 151C con la leyenda "TRANSPORTE PRIVADO CAMION" en color blanco.

Calcomanía de identificación vehicular. Materiales. Fabricados en material de textura reflectante que, bajo condiciones de lluvia o humedad, la intensidad reflectiva no sea menor al 90% de los rangos que apliquen a cada tipo de material, de acuerdo con el numeral 5.2.3 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Deberá contar con adhesivo en la parte frontal de tipo permanente, de acuerdo con el numeral 5.2.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.

Forma-medidas de los calcomanías. Forma rectangular de 180 milímetros de largo por 75 milímetros de ancho, con esquinas redondeadas, de acuerdo con el numeral 5.2.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Medidas de seguridad de las calcomanías. La calcomanía deberá contar con los siguientes elementos de seguridad que no se puedan eliminar por medios químicos o físicos. Sellos grabados de seguridad unidireccional de alta resolución que no obstruyan la reflectividad, en hileras de forma vertical; en el lado izquierdo el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en un círculo de 10 mm; en el centro un rectángulo con los siglas de la SICT de acuerdo con el numeral 5.3.7 de la norma NOM-001-SCT-2-2016; como elementos de seguridad adicionales una imagen flotante en tercera dimensión, con dos ondas cada una colocada en una dimensión diferente, y en el lado derecho una estrella con el número del fabricante responsable de la manufactura en un círculo de 10 mm. Código bidimensional de seguridad impreso en la parte superior derecha de 15x15 mm de acuerdo con el numeral 5.3.11.2 de la norma NOM-001-SCT-2-2016 y con las mismas características de seguridad y contenido que el de las placas. Las calcomanías contienen impresiones con tintes Seguridad de color negro que se puede verificar por medio de un dispositivo electrónico, siendo posible verificar audible y visualmente su autenticidad; con dicha tinta deberá imprimirse la protección al código de seguridad.

Diseño de las calcomanías. La calcomanía deberá contar con una grilla en color negro en toda la periferia, así como cumplir con el diseño, patrones de letras y dígitos del apéndice A normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de calcomanías y las características que a continuación se describen. En la parte superior izquierda la palabra MEXICO en color azul Pantone 432C. En la parte superior central se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores: azul Pantone 305C, naranja Pantone 151C, azul Pantone 432C; integrando el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. En la parte superior derecha llevará el código bidimensional de seguridad, en un tamaño de 15 x 15 mm. En la parte central a lo largo del rectángulo



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPN 0592026
OBJETO: "ADQUISICION DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARIA DE LA INGENIERIA PUBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITE GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. 0180701081 GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2016"



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPN 0592026
OBJETO: "ADQUISICION DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARIA DE LA INGENIERIA PUBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITE GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. 0180701081 GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2016"

este código debe cumplir con la seguridad y funcionalidad necesaria y con las siguientes características técnicas: El código deberá ser impreso en el material reflectante de la placa. El código deberá ser impreso con tintas monocromáticas de alto contraste. Que no se pueda reproducir por ningún medio convencional, fotocopiado, impresoras convencionales. Que no se pueda duplicar por medio de un scanner u otros medios digitales (en caso de medidas ópticas). Que no se pueda duplicar a través del uso de lector/grabador. Que no permita retro ingeniería alguna. Que no varíe linealmente con la información contenida en él, es decir, que los elementos de dos placas y documentos del mismo vehículo no sean similares. Que su lectura se tenga que llevar a cabo con equipos especializados, de alta seguridad y resistencia. Que no permitan que los algoritmos de lectura y decodificación sean extraídos del mismo, cada placa y documento deberá contar con un código bidimensional de alta seguridad. No será una variante de un código o mecanismo comercial sino un dispositivo diseñado expresamente para aplicaciones de seguridad. Además, el código de seguridad deberá contener la siguiente información: Folio de seguridad único, Estación de emisión, Serie de la placa, Nombre de la Entidad Federativa, Razón social del fabricante, Número de registro del fabricante de placas y calcomanías, Tipo del documento, Lote de fabricación, Tipo de servicio, Vigencia, Año de fabricación. Las placas contienen impresiones con tinta de seguridad de color negro que se puede verificar por medio de un dispositivo electrónico, siendo posible verificar audible y visualmente su autenticidad, con dicha tinta deberá imprimirse el Escudo Nacional que contiene cada placa. Así también la protección al Código de Seguridad.

Diseño de las placas. Las placas deberán cumplir con el diseño, patrones de letras y dígitos del apéndice A normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de placas y las características que a continuación se describen: En la parte superior izquierda, en la lámina llevará la letra T placa trasera del vehículo en color azul Pantone 432C. Al centro de la placa se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores: azul Pantone 305C, naranja Pantone 151C, azul Pantone 432C; integrando el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. Cada placa llevará en el ángulo superior derecho un código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, impreso en la textura reflectante. En la parte central a lo largo de toda la placa en color negro y con guiones de separación, deberá llevar los caracteres de identificación (letras y dígitos), que integra el número de serie conforme al tipo de servicio y número establecido en la Tabla C del Apéndice B normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En la parte inferior de la placa: En la parte central la palabra JALISCO en color gris Pantone 431C. En la parte inferior izquierda las placas deberán tener impreso el Escudo Nacional en color negro, impreso con tinta de seguridad. En la parte inferior derecha el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en colores gris oscuro C54 M37 Y34 K15 y gris claro C23 M14 Y15 K0. A la izquierda de ésta la palabra MEXICO en color azul Pantone 432C. En la parte inferior central por debajo de la palabra JALISCO, deberá llevar un rectángulo redondeado color naranja Pantone 151C con la leyenda "TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA" en color blanco. PLACAS TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA ECOLÓGICA. Forma-medidas de las placas. Forma rectangular de 215 milímetros de largo por 134 milímetros de ancho, de acuerdo con el numeral 5.1.2 de la norma NOM-001-SCT-2-2016; con esquinas redondeadas con un radio de 14 milímetros, con una perforación de 3 milímetros de diámetro en la esquina superior derecha o 13 milímetros de la periferia; dos ranuras para sujeción de 11.00 milímetros de largo por 5 milímetros de ancho, y puntas redondeadas

de 2.5 milímetros de radio, las dos ranuras de sujeción deben iniciar a 50 milímetros de los bordes laterales y a 10 milímetros del borde superior de la placa; y cordón perimetral bajo relieve (tipo charola) con una caja exterior de 3 milímetros en todo el perímetro de la placa, de acuerdo con el numeral 5.1.2.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Los caracteres deben ser troquelados en alto relieve con una altura de 2 milímetros y un ancho de rasgo de 5 milímetros, de acuerdo con el numeral 5.1.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. La pintura que se utilice para los caracteres y línea perimetral debe ser químicamente compatible con la textura reflectante y transparente (excepto blanco y negro), la pintura debe hacerse de manera tal, que garantice la adherencia permanente de las tintas a la superficie de la textura reflectante y mantenga sus características (brillo, color y apariencia) de día y de noche en cualquier condición climática, durante un periodo no menor de tres años, sin presentar desvanecimiento, cuarteaduras o desprendimientos, de acuerdo con el numeral 5.3.6 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Medidas de seguridad de las placas. Las placas deberán contar con los siguientes elementos de seguridad, impresos, más brillantes que la película reflectante, que no se pueden eliminar por medios químicos o físicos de las placas acabadas sin dañar de forma irreparable la película reflectiva, que no obstruyan la reflectividad, en hileras de forma vertical; en el lado izquierdo el Escudo de Armas del Estado de Jalisco; en el centro un rectángulo con las siglas de la SICT y una imagen flotante en tercera dimensión, con dos ondas cada una colocada en una dimensión diferente, como elementos de seguridad adicionales; en el lado derecho una estrella con el número del fabricante responsable de la manufactura en un círculo de 20 mm de diámetro. En la parte superior derecha un sello de aluminio (frente) con un diámetro de 6.5 milímetros o 7.5 milímetros, al frente con las siglas "SICT" de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. Un Código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, que será directamente impreso en la película reflectante, con medidas de 20 X 20 mm; a un costado del sello de aluminio en el material reflectante de la placa; impreso con tintas monocromáticas de alto contraste; este código permitirá la trazabilidad de las placas y calcomanía desde la planta de producción y hasta la entrega al ciudadano. El estándar para este código debe cumplir con la seguridad y funcionalidad necesaria y con las siguientes características técnicas: El código deberá ser impreso en el material reflectante de la placa. El código deberá ser impreso con tintas monocromáticas de alto contraste. Que no se pueda reproducir por ningún medio convencional, fotocopiado, impresoras convencionales. Que no se pueda duplicar por medio de un scanner u otros medios digitales (en caso de medidas ópticas). Que no se pueda duplicar a través del uso de lector/grabador. Que no permita retro ingeniería alguna. Que no varíe linealmente con la información contenida en él, es decir, que los elementos de dos placas y documentos del mismo vehículo no sean similares. Que su lectura se tenga que llevar a cabo con equipos especializados, de alta seguridad y resistencia. Que no permitan que los algoritmos de lectura y decodificación sean extraídos del mismo, cada placa y documento deberá contar con un código bidimensional de alta seguridad. No será una variante de un código o mecanismo comercial sino un dispositivo diseñado expresamente para aplicaciones de seguridad. Además, el código de seguridad deberá contener la siguiente información: Folio de seguridad único, Estación de emisión, Serie de la placa, Nombre de la Entidad Federativa, Razón social del fabricante, Número de registro del fabricante de placas y



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPI 08/2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS Y FOLIOS PARA LA SECRETARÍA DE LA FISCALÍA PÚBLICA CON CONCURRENCIA DE OFERTA"
GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. 0107031081
GUADALAJARA, JALISCO, 25 DE MARZO DE 2025



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPI 08/2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS Y FOLIOS PARA LA SECRETARÍA DE LA FISCALÍA PÚBLICA CON CONCURRENCIA DE OFERTA"
GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. 0107031081
GUADALAJARA, JALISCO, 25 DE MARZO DE 2025

calcomanías. Tipo del documento. Lote de fabricación. Tipo de servicio. Vigencia. Año de fabricación. Las placas contendrán impresiones con tinta de Seguridad de color negro que se puede verificar por medio de un dispositivo electrónico, siendo posible verificar audible y visualmente su autenticidad, con dicha tinta deberá imprimirse el Escudo Nacional que contiene cada placa. Así también la protección al Código de Seguridad.

Diseño de las placas. Las placas deberán cumplir con el diseño, patrones de letras y dígitos del apéndice A normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de placas y las características que a continuación se describen: En la parte superior izquierda, en la lámina llevará la letra T placa trasera del vehículo en color azul Pantone 432C. Al centro de la placa se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores: azul Pantone 305C, naranja Pantone 151C, azul Pantone 432C; integrando el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. Cada placa llevará en el ángulo superior derecho un código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, impreso en la textura reflejante. En la parte central a lo largo de toda la placa en color negro y con guiones de separación, deberá llevar los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integra el número de serie conforme al tipo de servicio y número establecido en la Tabla C del Apéndice B normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En el extremo derecho al final de los caracteres alfanuméricos, llevará pictograma de Vehículo Ecológico impreso en color verde. En la parte inferior de la placa: En la parte central la palabra JALISCO en color gris Pantone 431C. En la parte inferior izquierda las placas deberán tener impreso el Escudo Nacional en color negro, impreso con tinta de seguridad. En la parte inferior derecha el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en colores gris oscuro C54 M37 Y34 K15 y gris claro C23 M14 Y15 KO. A la izquierda de este la palabra MÉXICO en color azul Pantone 432C. En la parte inferior central por debajo de la palabra JALISCO, deberá llevar un rectángulo redondeado color naranja Pantone 151C con la leyenda "TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA ECOLÓGICA" en color blanco.

PLACAS TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE. Forma-medidas de las placas. Forma rectangular de 300 milímetros de largo por 150 milímetros de ancho, de acuerdo con el numeral 5.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016; con esquinas redondeadas con un radio de 14 milímetros, con una perforación de 3 milímetros de diámetro en la esquina superior derecha a 13 milímetros de la periferia; cuatro ranuras para sujeción de 20 milímetros de largo por 6 milímetros de ancho, y puntas redondeadas de 3 milímetros de radio, las ranuras deben iniciar a 50 milímetros de los bordes laterales y a 10 milímetros del borde superior e inferior de la placa; y cordón perimetral en bajo relieve (tipo chorola) con una ceja exterior de 3 milímetros en todo el perímetro de la placa, de acuerdo con el numeral 5.1.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Los caracteres deben ser troquelados en alto relieve con una altura de 2 milímetros y un ancho de rasgo de 5.6 milímetros, de acuerdo con el numeral 5.1.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. La pintura que se utilice para los caracteres y línea perimetral debe ser químicamente compatible con la textura reflejante y transparente (excepto blanco y negro), la pintura debe homearse de manera tal, que garantice la adherencia permanente de las tintas a la superficie de la textura reflejante y mantenga sus características (brillo, color y apariencia) de día y de noche en cualquier condición climatológica, durante un periodo no menor de tres años, sin presentar desvanecimiento, cuarteaduras o desprendimientos, de acuerdo con el numeral 5.3.6 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.

Medidas de seguridad de las placas. Las placas deberán contar con los siguientes elementos de seguridad: impresos, más brillantes que la película reflejante que no se pueden eliminar por medios químicos o físicos de las placas acabadas sin dañar de forma irreparable la película reflectiva, que no obstruyan la reflectividad, en hileros de forma vertical, en el lado izquierdo el Escudo de Armas del Estado de Jalisco; en el centro un rectángulo con las siglas de la SCT, como elementos de seguridad adicionales una imagen flotante en tercera dimensión, con dos ondas cada una colocada en una dimensión diferente; en el lado derecho una estrella con el número del fabricante responsable de la manufactura en un círculo de 20 mm de diámetro, de acuerdo con el numeral 5.3.3 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En la parte superior derecha un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 milímetros a 7.5 milímetros, al frente con las siglas "SICT" de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura, de acuerdo con el numeral 5.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Un Código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, que será directamente impreso en la película reflejante, con medidas de 20 X 20 mm de acuerdo con el numeral 5.3.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. A un costado del sello de aluminio en el material reflejante de la placa; impreso con tintas monocromáticas de alto contraste; este código permitirá la trazabilidad de las placas y calcomanías desde la planta de producción y hasta la entrega al ciudadano, de acuerdo con el numeral 5.3.1.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. La Secretaría podrá determinar características, contenido y especificaciones adicionales en la autorización del diseño. El estándar para este código debe cumplir con la seguridad y funcionalidad necesaria y con las siguientes características técnicas: El código deberá ser impreso en el material reflejante de la placa. El código deberá ser impreso con tintas monocromáticas de alto contraste. Que no se pueda reproducir por ningún medio convencional, fotocopiado, impresoras convencionales. Que no se pueda duplicar por medio de un scanner u otros medios digitales (en caso de medidas ópticas). Que no se pueda duplicar a través del uso de lector/grabador. Que no permita retro ingeniería alguna. Que no varíe linealmente con la información contenida en él, es decir, que los elementos de dos placas y documentos del mismo vehículo no sean similares. Que su lectura se tenga que llevar a cabo con equipos especializados, de alta seguridad y resistencia. Que no permitan que los algoritmos de lectura y decodificación sean extraídos del mismo, cada placa y documento deberá contar con un código bidimensional de alta seguridad. No será una variante de un código o mecanismo comercial sino un dispositivo diseñado expresamente para aplicaciones de seguridad. Además, el código de seguridad deberá contener la siguiente información: Folio de seguridad único. Estación de emisión. Serie de la placa. Nombre de la Entidad Federativa. Razón social del fabricante. Número de registro del fabricante de placas calcomanías. Tipo del documento. Lote de fabricación. Tipo de servicio. Vigencia. Año de fabricación. Las placas contendrán impresiones con tinta de Seguridad de color negro que se puede verificar por medio de un dispositivo electrónico, siendo posible verificar audible y visualmente su autenticidad, con dicha tinta deberá imprimirse el Escudo Nacional que contiene cada placa. Así también la protección al Código de Seguridad. Diseño de las placas. Las placas deberán cumplir con el diseño, patrones de letras y dígitos del apéndice A normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de placas y las características que a continuación se describen: En la parte superior izquierda, en la lámina llevará la letra T placa trasera del vehículo en color azul Pantone 432C. Al centro de la placa



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPI 08/2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS Y FOLIOS PARA LA SECRETARÍA DE LA FISCALÍA PÚBLICA CON CONCURRENCIA DE OFERTA"
GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. 0107031081
GUADALAJARA, JALISCO, 25 DE MARZO DE 2025



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPI 08/2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS Y FOLIOS PARA LA SECRETARÍA DE LA FISCALÍA PÚBLICA CON CONCURRENCIA DE OFERTA"
GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. 0107031081
GUADALAJARA, JALISCO, 25 DE MARZO DE 2025

se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores: azul Pantone 305C, naranja Pantone 151C, azul Pantone 432C; integrando el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. Cada placa llevará en el ángulo superior derecho un código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, impreso en la textura reflejante. En la parte central a lo largo de toda la placa en color negro y con guiones de separación, deberá llevar los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integra el número de serie conforme al tipo de servicio y número establecido en la Tabla C del Apéndice B normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En la parte inferior de la placa: En la parte central la palabra JALISCO en color gris Pantone 431C. En la parte inferior izquierda las placas deberán tener impreso el Escudo Nacional en color negro, impreso con tinta de seguridad. En la parte inferior derecha el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en colores gris oscuro C54 M37 Y34 K15 y gris claro C23 M14 Y15 KO. A la izquierda de este arriba del ojo la palabra MÉXICO en color azul Pantone 432C. En la parte inferior central entre los ejes de sujeción por debajo de la palabra JALISCO, deberá llevar un rectángulo redondeado color naranja Pantone 151C con la leyenda "TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE" en color blanco. PLACAS TRANSPORTE PRIVADO AUTOANTIGUO. Forma-medidas de las placas. Forma rectangular de 300 milímetros de largo por 150 milímetros de ancho, de acuerdo con el numeral 5.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016; con esquinas redondeadas con un radio de 14 milímetros, con una perforación de 3 milímetros de diámetro en la esquina superior derecha a 13 milímetros de la periferia; cuatro ranuras para sujeción de 20 milímetros de largo por 6 milímetros de ancho, y puntas redondeadas de 3 milímetros de radio, las ranuras deben iniciar a 50 milímetros de los bordes laterales y a 10 milímetros del borde superior e inferior de la placa; y cordón perimetral en bajo relieve (tipo chorola) con una ceja exterior de 3 milímetros en todo el perímetro de la placa, de acuerdo con el numeral 5.1.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Los caracteres y el pictograma de Auto Antiguo deben ser troquelados en alto relieve con una altura de 2 milímetros y un ancho de rasgo de 5.6 milímetros, de acuerdo con el numeral 5.1.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.

La pintura que se utilice para los caracteres y línea perimetral debe ser químicamente compatible con la textura reflejante y transparente (excepto blanco y negro), la pintura debe homearse de manera tal, que garantice la adherencia permanente de las tintas a la superficie de la textura reflejante y mantenga sus características (brillo, color y apariencia) de día y de noche en cualquier condición climatológica, durante un periodo no menor de tres años, sin presentar desvanecimiento, cuarteaduras o desprendimientos, de acuerdo con el numeral 5.3.6 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.

Medidas de seguridad de las placas. Las placas deberán contar con los siguientes elementos de seguridad: impresos, más brillantes que la película reflejante que no se pueden eliminar por medios químicos o físicos de las placas acabadas sin dañar de forma irreparable la película reflectiva, que no obstruyan la reflectividad, en hileros de forma vertical, en el lado izquierdo el Escudo de Armas del Estado de Jalisco; en el centro un rectángulo con las siglas de la SCT, como elementos de seguridad adicionales una imagen flotante en tercera dimensión, con dos ondas cada una colocada en una dimensión diferente; en el lado derecho una estrella con el número del fabricante responsable de la manufactura en un círculo de 20 mm de diámetro, de acuerdo con el numeral 5.3.3 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En la parte superior derecha un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 milímetros a 7.5 milímetros, al frente con las siglas "SICT" de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

del Gobierno Federal y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura, de acuerdo con el numeral 5.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Un Código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, que será directamente impreso en la película reflejante, con medidas de 20 X 20 mm de acuerdo con el numeral 5.3.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. A un costado del sello de aluminio en el material reflejante de la placa; impreso con tintas monocromáticas de alto contraste; este código permitirá la trazabilidad de las placas y calcomanías desde la planta de producción y hasta la entrega al ciudadano, de acuerdo con el numeral 5.3.1.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. La Secretaría podrá determinar características, contenido y especificaciones adicionales en la autorización del diseño. El estándar para este código debe cumplir con la seguridad y funcionalidad necesaria y con las siguientes características técnicas: El código deberá ser impreso en el material reflejante de la placa. El código deberá ser impreso con tintas monocromáticas de alto contraste. Que no se pueda reproducir por ningún medio convencional, fotocopiado, impresoras convencionales. Que no se pueda duplicar por medio de un scanner u otros medios digitales (en caso de medidas ópticas). Que no se pueda duplicar a través del uso de lector/grabador. Que no permita retro ingeniería alguna. Que no varíe linealmente con la información contenida en él, es decir, que los elementos de dos placas y documentos del mismo vehículo no sean similares. Que su lectura se tenga que llevar a cabo con equipos especializados, de alta seguridad y resistencia. Que no permitan que los algoritmos de lectura y decodificación sean extraídos del mismo, cada placa y documento deberá contar con un código bidimensional de alta seguridad. No será una variante de un código o mecanismo comercial sino un dispositivo diseñado expresamente para aplicaciones de seguridad. Además, el código de seguridad deberá contener la siguiente información: Folio de seguridad único. Estación de emisión. Serie de la placa. Nombre de la Entidad Federativa. Razón social del fabricante. Número de registro del fabricante de placas calcomanías. Tipo del documento. Lote de fabricación. Tipo de servicio. Vigencia. Año de fabricación. Las placas contendrán impresiones con tinta de Seguridad de color negro que se puede verificar por medio de un dispositivo electrónico, siendo posible verificar audible y visualmente su autenticidad, con dicha tinta deberá imprimirse el Escudo Nacional que contiene cada placa. Así también la protección al Código de Seguridad.

Diseño de las placas. Las placas deberán cumplir con el diseño, patrones de letras y dígitos del apéndice A normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de placas y las características que a continuación se describen: En la parte superior izquierda, en la lámina llevará la letra T para la placa trasera del vehículo en color azul Pantone 432C. Al centro de la placa se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores: azul Pantone 305C, naranja Pantone 151C, azul Pantone 432C; integrando el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. Cada placa llevará en el ángulo superior derecho un código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, impreso en la textura reflejante. En la parte central a lo largo de toda la placa en color negro y con guiones de separación, deberá llevar los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integra el número de serie conforme al tipo de servicio y número establecido en la Tabla C del Apéndice B normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En el extremo izquierdo, al inicio de los caracteres alfanuméricos,



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN 08/2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"
CON CONCURSOS DE OFERTA
GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. 01079701081
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2025



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN 08/2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"
CON CONCURSOS DE OFERTA
GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. 01079701081
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2025

Revara pictograma de Auto Antiguo en color negro. En la parte inferior de la placa: En la parte central la palabra JALISCO en color gris Pantone 431C. En la parte inferior izquierda las placas deberán tener impreso el Escudo Nacional en color negro, impreso con tinta de seguridad. En la parte inferior derecha el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en colores gris oscuro C54 M37 Y34 K15 y gris claro C23 M14 Y15 KO. A la izquierda de este arriba del ojal la palabra MEXICO en color azul Pantone 432C. En la parte inferior central entre los ojales de sujeción por debajo de la palabra JALISCO. Deberá llevar un rectángulo redondeado color naranja Pantone 151C con la leyenda "TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO" en color blanco.

Calcomanía de identificación vehicular. Materiales. Fabricadas en material de textura reflejante que, bajo condiciones de lluvia o humedad, la intensidad reflectiva no sea menor al 90% de los rangos que apliquen a cada tipo de material, de acuerdo con el numeral 5.2.3 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Deberá contar con adhesivo en la parte frontal de tipo permanente, de acuerdo con el numeral 5.2.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Forma-medidas de las calcomanías. Forma rectangular de 130 milímetros de largo por 75 milímetros de ancho, con esquinas redondeadas, de acuerdo con el numeral 5.2.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.

Medidas de seguridad de las calcomanías. La calcomanía deberá contar con los siguientes elementos de seguridad que no se pueden eliminar por medios químicos o físicos. Sellos grabados de seguridad unidireccional de alta resolución que no obstruyan la reflectividad, en hileras de forma vertical: en el lado izquierdo el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en un círculo de 10 mm; en el centro un rectángulo con las siglas de la SICT de acuerdo con el numeral 5.3.7 de la norma NOM-001-SCT-2-2016; como elementos de seguridad adicionales una imagen flotante en tercera dimensión, con dos ondas cada una colocada en una dimensión diferente, y en el lado derecho una estrella con el número del fabricante responsable de la manufactura en un círculo de 10 mm. Código bidimensional de seguridad impreso en la parte superior derecha de 15x15 mm de acuerdo con el numeral 5.3.11.2 de la norma NOM-001-SCT-2-2016 y con las mismas características de seguridad y contenido que el de las placas. Las calcomanías contienen impresiones con tintas seguridad de color negro que se puede verificar por medio de un dispositivo electrónico, siendo posible verificar audible y visualmente su autenticidad; con dicha tinta deberá imprimirse la protección al código de seguridad.

Diseño de las calcomanías. La calcomanía deberá contar con una grafica en color negro en toda la periferia, así como cumplir con el diseño, patrones de letras y dígitos del Apéndice B normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de calcomanías y las características que a continuación se describen. En la parte superior izquierda la palabra MEXICO en color azul Pantone 432C. En la parte superior central se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores: azul Pantone 305C, naranja Pantone 151C, azul Pantone 432C; integrando el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. En la parte superior derecha llevará el código bidimensional de seguridad, en un tamaño de 15 x 15 mm. En la parte central a lo largo del rectángulo en color negro, con medidas de 35 milímetros de alto y 15 milímetros de ancho con un ancho de rasgo de 3 milímetros y con guiones de separación,

Grupo Industrial DLV S.A. de C.V. 01079701081 Prol. Av. San Antonio 133, Ciudad de México C.P. 01190. Tels: 55 5277 5777 Fax: 55 5271 3820 e-mail: informacion@grupodlv.mx

Grupo Industrial DLV S.A. de C.V. 01079701081 Prol. Av. San Antonio 133, Ciudad de México C.P. 01190. Tels: 55 5277 5777 Fax: 55 5271 3820 e-mail: informacion@grupodlv.mx



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN 08/2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"
CON CONCURSOS DE OFERTA
GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. 01079701081
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2025



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN 08/2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"
CON CONCURSOS DE OFERTA
GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. 01079701081
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2025

X 20 mm de acuerdo con el numeral 5.3.11.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. A un costado del sello de aluminio en el material reflejante de la placa; impreso con tintas monocromáticas de alto contraste; este código permitirá la trazabilidad de las placas y calcomanía desde la planta de producción y hasta la entrega al ciudadano, de acuerdo con el numeral 5.3.11.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. La Secretaría podrá determinar características, contenido y especificaciones adicionales en la autorización del diseño. El estándar para este código debe cumplir con la seguridad y funcionalidad necesaria y con las siguientes características técnicas: El código deberá ser impreso en el material reflejante de la placa. El código deberá ser impreso con tintas monocromáticas de alto contraste. Que no se pueda reproducir por ningún medio convencional, fotocopiado, impresoras convencionales. Que no se pueda duplicar por medio de un scanner u otros medios digitales (en caso de medidas ópticas). Que no se pueda duplicar a través del uso de lector/grabador. Que no permita repro ingeniería alguna. Que no varíe finalmente con la información contenida en él, es decir, que los elementos de dos placas y documentos del mismo vehículo no sean similares. Que su lectura se tenga que llevar a cabo con equipos especializados, de alta seguridad y resistencia. Que no permitan que los algoritmos de lectura y decodificación sean extraídos del mismo cada placa y documento deberá contar con un código bidimensional de alta seguridad. No será una variante de un código o mecanismo comercial sino un dispositivo diseñado expresamente para aplicaciones de seguridad. Además, el código de seguridad deberá contener la siguiente información: Folio de seguridad Único. Estación de emisión. Serie de la placa. Nombre de la Entidad Federativa. Razón social del fabricante. Número de registro del fabricante de placas y calcomanías. Tipo del documento. Lote de fabricación. Tipo de servicio. Vigencia. Año de fabricación. Las placas contienen impresiones con tinta de seguridad de color negro que se puede verificar por medio de un dispositivo electrónico, siendo posible verificar audible y visualmente su autenticidad; con dicha tinta deberá imprimirse el Escudo Nacional que contiene cada placa. Así también la protección al Código de Seguridad. Diseño de las placas. Las placas deberán cumplir con el diseño, patrones de letras y dígitos del Apéndice A normativa de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de placas y las características que a continuación se describen: En la parte superior izquierda, en una de las láminas llevará la letra F para la placa frontal en color naranja Pantone 151C. La siguiente placa la letra T para la placa trasera del vehículo en color azul Pantone 432C. Al centro de la placa se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores: azul Pantone 305C, naranja Pantone 151C, azul Pantone 432C; integrando el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. Cada placa llevará en el ángulo superior derecho un código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, impreso en la textura reflejante. En la parte central a lo largo de toda la placa en color negro y con guiones de separación, deberá llevar los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integra el número de serie conforme al tipo de servicio y número establecido en la Tabla C del Apéndice B normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En la parte inferior de la placa: En la parte central la palabra JALISCO en color gris Pantone 431C. En la parte inferior izquierda las placas deberán tener impreso el Escudo Nacional en color negro, impreso con tinta de seguridad. En la parte inferior derecha el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en colores gris oscuro C54 M37 Y34 K15 y gris claro C23

M14 Y15 KO. A la izquierda de este arriba del ojal la palabra MEXICO en color azul Pantone 432C. En la parte inferior central entre los ojales de sujeción por debajo de la palabra JALISCO, deberá llevar un rectángulo redondeado color naranja Pantone 151C con la leyenda "DEMOSTRACIÓN" en color blanco.

PLACAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Forma medidas de las placas. Forma rectangular de 300 milímetros de largo por 150 milímetros de ancho, de acuerdo con el numeral 5.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016; con esquinas redondeadas con un radio de 14 milímetros, con una perforación de 3 milímetros de diámetro en la esquina superior derecha a 13 milímetros de la periferia; cuatro ranuras para sujeción de 20 milímetros de largo por 6 milímetros de ancho, y puntas redondeadas de 3 milímetros de radio, las ranuras deben iniciar a 50 milímetros de los bordes laterales y a 10 milímetros del borde superior e inferior de la placa; y cordón perimetral en bajo relieve (tipo charola) con un ceño exterior de 3 milímetros en todo el perímetro de la placa, de acuerdo con el numeral 5.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Los caracteres deben ser traqueados en alto relieve con una altura de 2 milímetros y un ancho de rasgo de 5.6 milímetros, de acuerdo con el numeral 5.1.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. La pintura que se utilice para los caracteres y línea perimetral debe ser químicamente compatible con la textura reflejante y transparente (excepto blanco y negro); la pintura debe hornearse de manera tal, que garantice la adherencia permanente de las tintas a la superficie de la textura reflejante y mantenga sus características (brillo, color y apariencia) de día y de noche en cualquier condición climatológica, durante un periodo no menor de tres años, sin presentar desvanecimiento, cuarteaduras o desprendimientos, de acuerdo con el numeral 5.3.6 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.

Medidas de seguridad de las placas. Las placas deberán contar con los siguientes elementos de seguridad, impresos, más brillantes que la película reflejante que no se pueden eliminar por medios químicos o físicos de las placas acabadas sin dañar de forma irreparable la película reflejante, que no obstruyan la reflectividad, en hileras de forma vertical: en el lado izquierdo el Escudo de Armas del Estado de Jalisco, en el centro un rectángulo con las siglas de la SICT, como elementos de seguridad adicionales una imagen flotante en tercera dimensión, con dos ondas cada una colocada en una dimensión diferente; en el lado derecho una estrella con el número del fabricante responsable de la manufactura en un círculo de 20 mm de diámetro, de acuerdo con el numeral 5.3.3 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En la parte superior derecha un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 milímetros a 7.5 milímetros, al frente con las siglas "SICT" de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura, de acuerdo con el numeral 5.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Un Código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, que será directamente impreso en la película reflejante, con medidas de 20 X 20 mm de acuerdo con el numeral 5.3.11.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. A un costado del sello de aluminio en el material reflejante de la placa; impreso con tintas monocromáticas de alto contraste; este código permitirá la trazabilidad de las placas y calcomanía desde la planta de producción y hasta la entrega al ciudadano, de acuerdo con el numeral 5.3.11.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. La Secretaría podrá determinar características, contenido y

Grupo Industrial DLV S.A. de C.V. 01079701081 Prol. Av. San Antonio 133, Ciudad de México C.P. 01190. Tels: 55 5277 5777 Fax: 55 5271 3820 e-mail: informacion@grupodlv.mx

Grupo Industrial DLV S.A. de C.V. 01079701081 Prol. Av. San Antonio 133, Ciudad de México C.P. 01190. Tels: 55 5277 5777 Fax: 55 5271 3820 e-mail: informacion@grupodlv.mx



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN 056/2016
OBJETO: "ANEXACIÓN DE PLACAS VERBALES PARA LA SEÑALAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN PUBLICA" CON CONVENIO DEL COMITÉ GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. C/097031081 GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2016



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN 056/2016
OBJETO: "ANEXACIÓN DE PLACAS VERBALES PARA LA SEÑALAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN PUBLICA" CON CONVENIO DEL COMITÉ GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. C/097031081 GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2016

especificaciones adicionales en la autorización del diseño. El estándar para este código debe cumplir con la seguridad y funcionalidad necesaria y con las siguientes características técnicas: El código deberá ser impreso en el material reflejante de la placa. El código deberá ser impreso con líneas monocromáticas de alto contraste. Que no se pueda reproducir por ningún medio convencional, fotocopiado, impresoras convencionales. Que no se pueda duplicar por medio de un scanner u otros medios digitales (en caso de medidas ópticas). Que no se pueda duplicar a través del uso de lector/grabador. Que no permita retro ingeniería alguna. Que no varíe linealmente con la información contenida en él, es decir, que los elementos de las placas y documentos del mismo vehículo no sean similares. Que su lectura se tenga que llevar a cabo con equipos especializados, de alta seguridad y resistencia. Que no permitan que los algoritmos de lectura y decodificación sean extraídos del mismo, cada placa y documento deberá contar con un código bidimensional de alta seguridad. No será una variante de un código o mecanismo comercial sino un dispositivo diseñado expreso para aplicaciones de seguridad. Además, el código de seguridad deberá contener la siguiente información: Folio de seguridad único, Estación de emisión, Serie de la placa, Nombre de la Entidad Federativa, Razón social del fabricante, Número de registro del fabricante de placas calcomanías, Tipo del documento, Loté de fabricación, Tipo de servicio, Vigencia, Año de fabricación. Las placas contienen impresiones con tinta de Seguridad de color negro que se puede verificar por medio de un dispositivo electrónico, siendo posible verificar audible y visualmente su autenticidad, con dicha tinta deberá imprimirse el Escudo Nacional que contiene cada placa. Así también la protección al Código de Seguridad.

Pantone 151C con la leyenda "PERSONAS CON DISCAPACIDAD" en color blanco. Calcomanía de identificación vehicular. Materiales. Fabricadas en material de textura reflejante que, bajo condiciones de lluvia o humedad, la intensidad reflectiva no sea menor al 90% de los rangos que apliquen a cada tipo de material, de acuerdo con el numeral 5.2.3 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Deberá contar con adhesivo en la parte frontal de tipo permanente, de acuerdo con el numeral 5.2.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Forma-medidas de las calcomanías. Forma rectangular de 180 milímetros de largo por 75 milímetros de ancho, con esquinas redondeadas, de acuerdo con el numeral 5.2.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Medidas de seguridad de las calcomanías. La calcomanía deberá cumplir con los siguientes elementos de seguridad que no se pueden eliminar por medios químicos o físicos. Sellos grabados de seguridad unidireccional de alta resolución que no obstruyan la reflectividad, en hilera de forma vertical; en el lado izquierdo el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en un círculo de 10 mm; en el centro un rectángulo con las siglas de la SCT de acuerdo con el numeral 5.3.7 de la norma NOM-001-SCT-2-2016; como elementos de seguridad adicionales una imagen flotante en tercera dimensión, con dos ondas cada una colocada en una dimensión diferente, y en el lado derecho una estrella con el número del fabricante responsable de la manufactura en un círculo de 10 mm. Código bidimensional de seguridad impreso en la parte superior derecha de 15x15 mm de acuerdo con el numeral 5.3.11.2 de la norma NOM-001-SCT-2-2016 y con las mismas características de seguridad y contenido que el de las placas. Las calcomanías contienen impresiones con Tinta Seguridad de color negro que se puede verificar por medio de un dispositivo electrónico, siendo posible verificar audible y visualmente su autenticidad; con dicha tinta deberá imprimirse la protección al código de seguridad.

Diseño de las placas. Las placas deberán cumplir con el diseño, patrones de letras y dígitos del apéndice A normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de placas y las características que a continuación se describen: En la parte superior izquierda, en una de las láminas llevará la letra F para la placa frontal en color naranja Pantone 151C. La siguiente placa la letra T para la placa trasera del vehículo en color azul Pantone 432C. Al centro de la placa se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores; azul Pantone 305C, naranja Pantone 151C, azul Pantone 432C; integrando el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. Cada placa llevará en el ángulo superior derecho un código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, impreso en la textura reflejante. En la parte central a lo largo de toda la placa en color negro y con guiones de separación, deberá llevar los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integra el número de serie conforme al tipo de servicio y número establecido en la Tabla C del Apéndice B normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En el extremo derecho al final de los caracteres alfanuméricos, llevará pictograma universal de Personas con Discapacidad impreso en color azul. En la parte inferior de la placa: En la parte central la palabra JALISCO en color gris Pantone 431C. En la parte inferior izquierda las placas deberán tener impreso el Escudo Nacional en color negro, impreso con tinta de seguridad. En la parte inferior derecha el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en colores gris obscuro C54 M37 Y34 K15 y gris claro C23 M14 Y15 KO. A la izquierda de este arriba del ojal la palabra MÉXICO en color azul Pantone 432C. En la parte inferior central entre los ojales de sujeción por debajo de la pintura JALISCO, deberá llevar un rectángulo redondeado color naranja

Diseño de las calcomanías. La calcomanía deberá contar con una grilla en color negro en toda la periferia, así como cumplir con el diseño, patrones de letras y dígitos del apéndice A normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de calcomanías y las características que a continuación se describen. En la parte superior izquierda la palabra MÉXICO en color azul Pantone 432C. En la parte superior central se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores; azul Pantone 305C, naranja Pantone 151C, azul Pantone 432C; integrando el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. En la parte superior derecha llevará el código bidimensional de seguridad, en un tamaño de 15 x 15 mm. En la parte central a lo largo del rectángulo en color negro, con medidas de 35 milímetros de alto y 15 milímetros de ancho con un ancho de rasgo de 3 milímetros y con guiones de separación, deberá llevar los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integra el número de serie conforme al tipo de servicio número establecido en la Tabla C del Apéndice B normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En el extremo derecho al final de los caracteres alfanuméricos, llevará pictograma universal de Personas con Discapacidad impreso en color azul. En la parte inferior izquierda el Escudo de Nacional en color negro. En la parte central la palabra JALISCO en color gris Pantone 431C. En la parte inferior derecha el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en colores gris obscuro C54 M37Y34 K15 y gris claro C23 M14 Y15 KO. En la parte inferior central por debajo de la palabra JALISCO, deberá llevar un rectángulo redondeado color naranja Pantone 151C con la leyenda "PERSONAS CON DISCAPACIDAD" en color blanco.



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN 056/2016
OBJETO: "ANEXACIÓN DE PLACAS VERBALES PARA LA SEÑALAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN PUBLICA" CON CONVENIO DEL COMITÉ GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. C/097031081 GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2016



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN 056/2016
OBJETO: "ANEXACIÓN DE PLACAS VERBALES PARA LA SEÑALAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN PUBLICA" CON CONVENIO DEL COMITÉ GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. C/097031081 GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2016

PLACAS VEHICULO ECOLOGICO. Forma-medidas de las placas. Forma rectangular de 300 milímetros de largo por 150 milímetros de ancho, de acuerdo con el numeral 5.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016; con esquinas redondeadas con un radio de 14 milímetros, con una perforación de 3 milímetros de diámetro en la esquina superior derecha a 13 milímetros de la periferia; cuatro ranuras para sujeción de 20 milímetros de largo por 6 milímetros de ancho, y puntas redondeadas de 3 milímetros de radio, las ranuras deben iniciar a 50 milímetros de los bordes laterales y a 10 milímetros del borde superior e inferior de la placa; y cordón perimetral en bajo relieve (tipo charola) con una caja exterior de 3 milímetros en todo el perímetro de la placa, de acuerdo con el numeral 5.1.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Los caracteres deben ser troquelados en alto relieve con una altura de 2 milímetros y un ancho de rasgo de 5.6 milímetros, de acuerdo con el numeral 5.1.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.

código deberá ser impreso en el material reflejante de la placa. El código deberá ser impreso con líneas monocromáticas de alto contraste. Que no se pueda reproducir por ningún medio convencional, fotocopiado, impresoras convencionales. Que no se pueda duplicar por medio de un scanner u otros medios digitales (en caso de medidas ópticas). Que no se pueda duplicar a través del uso de lector/grabador. Que no permita retro ingeniería alguna. Que no varíe linealmente con la información contenida en él, es decir, que los elementos de las placas y documentos del mismo vehículo no sean similares. Que su lectura se tenga que llevar a cabo con equipos especializados, de alta seguridad y resistencia. Que no permitan que los algoritmos de lectura y decodificación sean extraídos del mismo, cada placa y documento deberá contar con un código bidimensional de alta seguridad. No será una variante de un código o mecanismo comercial sino un dispositivo diseñado expreso para aplicaciones de seguridad. Además, el código de seguridad deberá contener la siguiente información: Folio de seguridad único, Estación de emisión, Serie de la placa, Nombre de la Entidad Federativa, Razón social del fabricante, Número de registro del fabricante de placas calcomanías, Tipo del documento, Loté de fabricación, Tipo de servicio, Vigencia, Año de fabricación. Las placas contienen impresiones con tinta de Seguridad de color negro que se puede verificar por medio de un dispositivo electrónico, siendo posible verificar audible y visualmente su autenticidad, con dicha tinta deberá imprimirse el Escudo Nacional que contiene cada placa. Así también la protección al Código de Seguridad. Diseño de las placas. Las placas deberán cumplir con el diseño, patrones de letras y dígitos del apéndice A normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de placas y las características que a continuación se describen: En la parte superior izquierda, en una de las láminas llevará la letra F para la placa frontal en color naranja Pantone 151C. La siguiente placa la letra T para la placa trasera del vehículo en color azul Pantone 432C. Al centro de la placa se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores; azul Pantone 305C, naranja Pantone 151C, azul Pantone 432C; integrando el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. Cada placa llevará en el ángulo superior derecho un código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, impreso en la textura reflejante. En la parte central a lo largo de toda la placa en color negro y con guiones de separación, deberá llevar los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integra el número de serie conforme al tipo de servicio y número establecido en la Tabla C del Apéndice B normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En el extremo derecho al final de los caracteres alfanuméricos, llevará pictograma de Vehículo Ecológico impreso en color verde. En la parte inferior de la placa: En la parte central la palabra JALISCO en color gris Pantone 431C. En la parte inferior izquierda las placas deberán tener impreso el Escudo Nacional en color negro, impreso con tinta de seguridad. En la parte inferior derecha el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en colores gris obscuro C54 M37 Y34 K15 y gris claro C23 M14 Y15 KO. A la izquierda de este arriba del ojal la palabra MÉXICO en color azul Pantone 432C. En la parte inferior central entre los ojales de sujeción por debajo de la pintura JALISCO, deberá llevar un rectángulo redondeado color naranja Pantone 151C con la leyenda "VEHICULO ECOLOGICO" en color blanco.

La pintura que se utilice para los caracteres y línea perimetral debe ser químicamente compatible con la textura reflejante y transparente (excepción blanco y negro), la pintura debe homogeneizarse al que garantice la adherencia permanente de las tintas a la superficie de la textura reflejante y mantenga sus características (brillo, color y apariencia) de día y de noche en cualquier condición climatológica, durante un periodo no menor de tres años, sin presentar desvanecimiento, cuarteaduras o desprendimientos, de acuerdo con el numeral 5.3.6 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Medidas de seguridad de las placas. Las placas deberán contar con los siguientes elementos de seguridad, impresos, más brillantes que la película reflejante que no se pueden eliminar por medios químicos o físicos de las placas acabadas sin dar lugar de forma irreparable la película reflectiva, que no obstruyan la reflectividad, en hilera de forma vertical; en el lado izquierdo el Escudo de Armas del Estado de Jalisco; en el centro un rectángulo con las siglas de la SCT, como elementos de seguridad adicionales una imagen flotante en tercera dimensión, con dos ondas cada una colocada en una dimensión diferente; en el lado derecho una estrella con el número del fabricante responsable de la manufactura en un círculo de 20 mm de diámetro, de acuerdo con el numeral 5.3.3 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En la parte superior derecha un sello de aluminio (remoche) con un diámetro de 6.5 milímetros a 7.5 milímetros, al frente con las siglas "SCT" de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura, de acuerdo con el numeral 5.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Un Código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, que será directamente impreso en la película reflejante, con medidas de 22 X 20 mm de acuerdo con el numeral 5.3.11.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. A un costado del sello de aluminio en el material reflejante de la placa; impreso con tintas monocromáticas de alto contraste; este código permitirá la trazabilidad de las placas y calcomanía desde la planta de producción y hasta la entrega al ciudadano, de acuerdo con el numeral 5.3.11.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. La Secretaría podrá determinar características, contenido y especificaciones adicionales en la autorización del diseño. El estándar para este código debe cumplir con la seguridad y funcionalidad necesaria y con las siguientes características técnicas: El

calcomanía de identificación vehicular. Materiales. Fabricadas en material de textura reflejante que, bajo condiciones de lluvia o humedad, la intensidad reflectiva no sea menor al 90% de los



GRUPO INDUSTRIAL DIV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACION CON LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPN 0892026
OBJETO: "ADQUISICION DE PLACAS VEHICULO AUTOBUS PARA LA SECRETARIA DE LA FORTALEZA PUBLICA CON CONCURRENCIA DEL CRANITE"
GRUPO INDUSTRIAL DIV S.A. DE C.V. 0892026
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2025



GRUPO INDUSTRIAL DIV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACION CON LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPN 0892026
OBJETO: "ADQUISICION DE PLACAS VEHICULO AUTOBUS PARA LA SECRETARIA DE LA FORTALEZA PUBLICA CON CONCURRENCIA DEL CRANITE"
GRUPO INDUSTRIAL DIV S.A. DE C.V. 0892026
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2025

rangos que apliquen a cada tipo de material, de acuerdo con el numeral 5.2.3 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Deberá contar con adhesivo en la parte frontal de tipo permanente, de acuerdo con el numeral 5.2.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.

Forma-medidas de las calcomanías. Forma rectangular de 180 milímetros de largo por 75 milímetros de ancho, con esquinas redondeadas, de acuerdo con el numeral 5.2.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Medidas de seguridad de las calcomanías. La calcomanía deberá contar con los siguientes elementos de seguridad que no se pueden eliminar por medios químicos o físicos. Sellos grabados de seguridad unidireccional de alta resolución que no obstruyan la reflectividad, en hileras de forma vertical; en el lado izquierdo del Escudo de Armas del Estado de Jalisco en un círculo de 10 mm; en el centro un rectángulo con las siglas de la SCT de acuerdo con el numeral 5.3.7 de la norma NOM-001-SCT-2-2016; como elementos de seguridad adicionales una imagen flotante en tercera dimensión, con dos ondas cada una colocada en una dimensión diferente, y en el lado derecho una estrella con el número del fabricante responsable de la manufactura en un círculo de 10 mm. Código bidimensional de seguridad impreso en la parte superior derecha de 15 x 15 mm de acuerdo con el numeral 5.3.11.2 de la norma NOM-001-SCT-2-2016 y con las mismas características de seguridad y contenido que el de las placas. Las calcomanías contienen impresores con tintas Seguridad de color negro que se puede verificar por medio de un dispositivo electrónico, siendo posible verificar audible y visualmente su autenticidad; con dicha tinta deberá imprimirse la protección al código de seguridad.

Diseño de las calcomanías. La calcomanía deberá contar con una grafía en color negro en toda la periferia, así como cumplir con el diseño, patrones de letras y dígitos del apéndice A normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de calcomanías y las características que a continuación se describen. En la parte superior izquierda la palabra MEXICO en color azul Pantone 432C. En la parte superior central se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores; azul Pantone 305C, naranja Pantone 151C, azul Pantone 432C; integrando el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. En la parte superior derecha llevara el código bidimensional de seguridad, en un tamaño de 15 x 15 mm. En la parte central a lo largo del rectángulo en color negro, con medidas de 35 milímetros de alto y 15 milímetros de ancho con un ancho de rasgo de 3 milímetros y con guiones de separación, deberá llevar los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integra el número de serie conforme al tipo de servicio y número establecido en la Tabla C del Apéndice B normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En el extremo derecho al final de los caracteres alfanuméricos, llevara pictograma de Vehículo Ecológico impreso en color verde. En la parte inferior izquierda el Escudo Nacional en color negro. En la parte central la palabra JALISCO en color gris Pantone 431C. En la parte inferior derecha el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en colores gris oscuro C54 M37 Y34 K15 y gris claro C23 M14 Y15 KO. En la parte inferior central por debajo de la palabra JALISCO, deberá llevar un rectángulo redondeado color naranja Pantone 151C con la leyenda "VEHICULO ECOLOGICO" en color blanco.

PLACAS TRANSPORTE PRIVADO AUTOBUS. Forma-medidas de las placas. Forma rectangular de 300 milímetros de largo por 150 milímetros de ancho, de acuerdo con el numeral 5.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016; con esquinas redondeadas con un radio de 14 milímetros, con:

perforación de 3 milímetros de diámetro en la esquina superior derecha a 13 milímetros de la periferia; cuatro ranuras para sujeción de 20 milímetros de largo por 6 milímetros de ancho, y puntas redondeadas de 3 milímetros de radio, las ranuras deben iniciar a 50 milímetros de los bordes laterales y a 10 milímetros del borde superior e inferior de la placa; y cordón perimetral en bajo relieve (tipo charola) con una caja exterior de 3 milímetros en todo el perímetro de la placa, de acuerdo con el numeral 5.1.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Los caracteres deben ser troquelados en alto relieve con una altura de 2 milímetros y un ancho de rasgo de 5.6 milímetros, de acuerdo con el numeral 5.1.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.

La pintura que se utilice para los caracteres y línea perimetral debe ser químicamente compatible con la textura reflectante y transparente [excepto blanco y negro], la pintura debe humedecerse de manera tal que garantice la adherencia permanente de las tintas a la superficie de la textura reflectante y mantenga sus características (brillo, opacidad) de día y de noche en cualquier condición climatológica, durante un periodo no menor de tres años, sin presentar desvanecimiento, curvaturas o desprendimientos, de acuerdo con el numeral 5.3.6 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.

Medidas de seguridad de las placas. Las placas deberán contar con los siguientes elementos de seguridad, impresos, más brillantes que la película reflectante que no se pueden eliminar por medios químicos o físicos de las placas grabadas sin dañar de forma irreparable la película reflectante, que no obstruyan la reflectividad, en hileras de forma vertical; en el lado izquierdo del Escudo de Armas del Estado de Jalisco; en el centro un rectángulo con las siglas de la SCT, como elementos de seguridad adicionales una imagen flotante en tercera dimensión, con dos ondas cada una colocada en una dimensión diferente; en el lado derecho una estrella con el número del fabricante responsable de la manufactura en un círculo de 20 mm de diámetro de acuerdo con el numeral 5.3.3 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En la parte superior derecha un sello de aluminio [remache] con un diámetro de 6.5 milímetros a 7.5 milímetros, al frente con las siglas "SCT" de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura, de acuerdo con el numeral 5.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Un Código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, que será directamente impreso en la película reflectante, con medidas de 20 x 20 mm de acuerdo con el numeral 5.3.11.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. A un costado del sello de aluminio en el material reflectante de la placa; impreso con tintas monocromáticas de alto contraste; este código permitirá la trazabilidad de las placas y calcomanía desde la planta de producción y hasta la entrega al ciudadano, de acuerdo con el numeral 5.3.11.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. La Secretaría podrá determinar características, contenido y especificaciones adicionales en la autorización del diseño. El estándar para este código debe cumplir con la seguridad y funcionalidad necesaria y con las siguientes características técnicas: El código deberá ser impreso en el material reflectante de la placa. El código deberá ser impreso con tintas monocromáticas de alto contraste. Que no se pueda reproducir por ningún medio convencional, fotocopiada, impresoras convencionales. Que no se pueda duplicar por medio de un scanner u otros medios digitales (en caso de medidas ópticas). Que no se pueda duplicar a través del uso de lector/grabador. Que no permita retro ingeniería alguna. Que no varíe



GRUPO INDUSTRIAL DIV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACION CON LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPN 0892026
OBJETO: "ADQUISICION DE PLACAS VEHICULO AUTOBUS PARA LA SECRETARIA DE LA FORTALEZA PUBLICA CON CONCURRENCIA DEL CRANITE"
GRUPO INDUSTRIAL DIV S.A. DE C.V. 0892026
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2025



GRUPO INDUSTRIAL DIV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACION CON LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPN 0892026
OBJETO: "ADQUISICION DE PLACAS VEHICULO AUTOBUS PARA LA SECRETARIA DE LA FORTALEZA PUBLICA CON CONCURRENCIA DEL CRANITE"
GRUPO INDUSTRIAL DIV S.A. DE C.V. 0892026
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2025

Finalmente con la información contenida en él, es decir, que los elementos de dos placas y documentos del mismo vehículo no sean similares. Que su lectura se haga que lleve a cabo con equipos especializados, de alta seguridad y resistencia, que no permitan que los algoritmos de lectura y decodificación sean extraídos del mismo, cada placa y documento deberá contar con un código bidimensional de alta seguridad. No será una variante de un código o mecanismo comercial sino un dispositivo diseñado expresamente para aplicaciones de seguridad. Además, el código de seguridad deberá contener la siguiente información: Folio de seguridad única, Estación, Número de registro del fabricante de placas calcomanías, Tipo del documento, Lote de fabricación, Tipo de servicio, Vigencia, Año de fabricación, Las placas contienen impresiones con Tinta de Seguridad de color negro que se puede verificar por medio de un dispositivo electrónico, siendo posible verificar audible y visualmente su autenticidad; con dicha tinta deberá imprimirse el Escudo Nacional que contiene cada placa. Así también la protección al Código de Seguridad.

Diseño de las placas. Las placas deberán cumplir con el diseño, patrones de letras y dígitos del apéndice A normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de placas y las características que a continuación se describen: En la parte superior izquierda, en una de las láminas llevara la letra F para la placa frontal en color naranja Pantone 151C. La siguiente placa la letra F para la placa trasera del vehículo en color azul Pantone 432C. Al centro de la placa se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores; azul Pantone 305C, naranja Pantone 151C, azul Pantone 432C; integrando el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. Cada placa llevará en el ángulo superior derecho un código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, impreso en la textura reflectante. En la parte central a lo largo de toda la placa en color negro y con guiones de separación, deberá llevar los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integra el número de serie conforme al tipo de servicio y número establecido en la Tabla C del Apéndice B normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En la parte inferior de la placa: En la parte central la palabra JALISCO en color gris Pantone 431C. En la parte inferior izquierda las placas deberán tener impreso el Escudo Nacional en color negro, impreso con tinta de seguridad. En la parte inferior derecha el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en colores gris oscuro C54 M37 Y34 K15 y gris claro C23 M14 Y15 KO. A la izquierda de este arriba del ojo la palabra MEXICO en color azul Pantone 432C. En la parte inferior central entre los ojos de sujeción por debajo de la palabra JALISCO, deberá llevar un rectángulo redondeado color naranja Pantone 151C con la leyenda "TRANSPORTE PRIVADO AUTOBUS" en color blanco.

Calcomanía de identificación vehicular. Materiales. Fabricadas en material de textura reflectante que, bajo condiciones de lluvia o humedad, la intensidad reflectiva no sea menor al 90% de los rangos que apliquen a cada tipo de material, de acuerdo con el numeral 5.2.3 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Deberá contar con adhesivo en la parte frontal de tipo permanente, de acuerdo con el numeral 5.2.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Forma-medidas de las calcomanías. Forma rectangular de 180 milímetros de largo por 75 milímetros de ancho, con esquinas redondeadas, de acuerdo con el numeral 5.2.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Medidas de seguridad de las calcomanías. La calcomanía deberá contar con los siguientes elementos de

seguridad que no se pueden eliminar por medios químicos o físicos. Sellos grabados de seguridad unidireccional de alta resolución que no obstruyan la reflectividad, en hileras de forma vertical; en el lado izquierdo del Escudo de Armas del Estado de Jalisco en un círculo de 10 mm; en el centro un rectángulo con las siglas de la SCT de acuerdo con el numeral 5.3.7 de la norma NOM-001-SCT-2-2016; como elementos de seguridad adicionales una imagen flotante en tercera dimensión, con dos ondas cada una colocada en una dimensión diferente, y en el lado derecho una estrella con el número del fabricante responsable de la manufactura en un círculo de 10 mm. Código bidimensional de seguridad impreso en la parte superior derecha en un círculo de 10 mm. Código bidimensional de seguridad impreso en la parte superior derecha de 15x15 mm de acuerdo con el numeral 5.3.11.2 de la norma NOM-001-SCT-2-2016 y con las mismas características de seguridad y contenido que el de las placas. Las calcomanías contienen impresiones con tintas Seguridad de color negro que se puede verificar por medio de un dispositivo electrónico, siendo posible verificar audible y visualmente su autenticidad; con dicha tinta deberá imprimirse la protección al código de seguridad.

Diseño de las calcomanías. La calcomanía deberá contar con una grafía en color negro en toda la periferia, así como cumplir con el diseño, patrones de letras y dígitos del apéndice A normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de calcomanías y las características que a continuación se describen. En la parte superior izquierda la palabra MEXICO en color azul Pantone 432C. En la parte superior central se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores; azul Pantone 305C, naranja Pantone 151C, azul Pantone 432C; integrando el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. En la parte superior derecha llevara el código bidimensional de seguridad, en un tamaño de 15 x 15 mm. En la parte central a lo largo del rectángulo en color negro, con medidas de 35 milímetros de alto y 15 milímetros de ancho con un ancho de rasgo de 3 milímetros y con guiones de separación, deberá llevar los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integra el número de serie conforme al tipo de servicio y número establecido en la Tabla C del Apéndice B normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En la parte inferior izquierda el Escudo Nacional en color negro. En la parte central la palabra JALISCO en color gris Pantone 431C. En la parte inferior derecha el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en colores gris oscuro C54 M37 Y34 K15 y gris claro C23 M14 Y15 KO. En la parte inferior central por debajo de la palabra JALISCO, deberá llevar un rectángulo redondeado color naranja Pantone 151C con la leyenda "TRANSPORTE PRIVADO AUTOBUS" en color blanco. PLACAS TRANSPORTE PUBLICO AUTOMOVIL (TAXI). Forma-medidas de las placas. Forma rectangular de 300 milímetros de largo por 150 milímetros de ancho de acuerdo con el numeral 5.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016; con esquinas redondeadas con un radio de 14 milímetros, con: una perforación de 3 milímetros de diámetro en la esquina superior derecha a 13 milímetros de la periferia; cuatro ranuras para sujeción de 20 milímetros de largo por 6 milímetros de ancho, y puntas redondeadas de 3 milímetros de radio, las ranuras deben iniciar a 50 milímetros de los bordes laterales y a 10 milímetros del borde superior e inferior de la placa; y cordón perimetral en bajo relieve (tipo charola) con una caja exterior de 3 milímetros en todo el perímetro de la placa, de acuerdo con el numeral 5.1.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Los caracteres deben ser troquelados en alto relieve con una altura de 2 milímetros y un ancho de rasgo de 5.6 milímetros, de acuerdo con el numeral 5.1.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN 095/2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS TRANSPORTES PÚBLICOS PARA LA SECRETARÍA DE LA INGENIERÍA PÚBLICA CON CONTRIBUCIÓN DEL GOBIERNO"
GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. GID97931081
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026

La pintura que se utilice para los caracteres y línea perimetral debe ser químicamente compatible con la textura reflejante y transparente (excepto blanco y negro); la pintura debe homogeneizarse de manera tal, que garantice la adherencia permanente de las finitas a la superficie de la textura reflejante y mantenga sus características (brillo, color y apariencia) de día y de noche en cualquier condición climatológica, durante un periodo no menor de tres años, sin presentar desvanecimiento, cuarteaduras o desprendimientos, de acuerdo con el numeral 5.3.6 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.

Medidas de seguridad de las placas. Las placas deberán contar con los siguientes elementos de seguridad: impresos, más brillantes que la película reflejante que no se pueden eliminar por medios químicos o físicos de las placas acabadas sin dañar de forma irreparable la película reflectiva, que no obstruyan la reflectividad, en hilera de forma vertical; en el lado izquierdo el Escudo de Armas del Estado de Jalisco, en el centro un rectángulo con las siglas de la SCT, como elementos de seguridad adicionales una imagen flotante en tercera dimensión, con dos ondas cada una colocada en una dimensión diferente; en el lado derecho una estrella con el número del fabricante responsable de la manufactura en un círculo de 20 mm de diámetro, de acuerdo con el numeral 5.3.3 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En la parte superior derecha un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 milímetros a 7.5 milímetros, al frente con las siglas "SCT" de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura, de acuerdo con el numeral 5.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Un Código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, que será directamente impreso en la película reflejante, con medidas de 20 x 20 mm de acuerdo con el numeral 5.3.1.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. A un costado del sello de aluminio en el material reflejante de la placa, impreso con tintas monocromáticas de alto contraste; este código permitirá la trazabilidad de las placas y calcomanía desde la planta de producción y hasta la entrega al ciudadano, de acuerdo con el numeral 5.3.1.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. La Secretaría podrá determinar características, contenido y especificaciones adicionales en la autorización del diseño. El estándar para este código debe cumplir con la seguridad y funcionalidad necesaria y con las siguientes características técnicas: El código deberá ser impreso en el material reflejante de la placa. El código deberá ser impreso con tintas monocromáticas de alto contraste, que no se pueda reproducir por ningún medio convencional, fotocopiado, impresoras convencionales. Que no se pueda duplicar por medio de un scanner u otros medios digitales (en caso de medidas ópticas). Que no se pueda duplicar a través del uso de lector/grabador. Que no permita retro ingeniería alguna. Que no varíe linealmente con la información contenida en él, es decir, que los elementos de las placas y documentos del mismo vehículo no sean similares. Que su lectura se tenga que llevar a cabo con equipos especializados, de alta seguridad y resistencia, que no permitan que los algoritmos de lectura y decodificación sean extraídos del mismo, cada placa y documento deberá contar con un código bidimensional de alta seguridad. No será una variante de un código o mecanismo comercial sino un dispositivo diseñado expreso para aplicaciones de seguridad. Además, el código de seguridad deberá contener la siguiente información: Folio de seguridad único, Estación de emisión, Serie de la placa, Nombre de la Entidad Federativa, Razón social del fabricante.



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN 095/2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS TRANSPORTES PÚBLICOS PARA LA SECRETARÍA DE LA INGENIERÍA PÚBLICA CON CONTRIBUCIÓN DEL GOBIERNO"
GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. GID97931081
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026

Número de registro del fabricante de placas calcomanías, tipo del documento, lote de fabricación.

Tipo de servicio, Vigencia, Año de fabricación. Las placas contienen impresiones con Tinta de Seguridad de color negro que se puede verificar por medio de un dispositivo electrónico, siendo posible verificar audible y visualmente su autenticidad, con dicha tinta deberá imprimirse el Escudo Nacional que contiene cada placa. Así también la protección al Código de Seguridad.

Diseño de las placas. Las placas deberán cumplir con el diseño, patrones de letras y dígitos del apéndice A normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de planas y las características que a continuación se describen. En la parte superior izquierda, en una de las láminas llevara la letra F para la placa frontal en color naranja Pantone 151C. La siguiente placa la letra T para la placa trasera del vehículo en color azul Pantone 432C. Al centro de la placa se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores; azul Pantone 390C, naranja Pantone 151C, azul Pantone 432C; integrando el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. Cada placa llevará en el ángulo superior derecho un código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, impreso en la textura reflejante. En la parte central a lo largo de toda la placa en color negro y con guiones de separación, deberá llevar los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integre el número de serie conforme al tipo de servicio y número establecido en la Tabla C del Apéndice B normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En la parte inferior de la placa: En la parte central la palabra JALISCO en color gris Pantone 431C. En la parte inferior izquierda las placas deberán tener impreso el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en color negro, impreso con tinta de seguridad. En la parte inferior derecha el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en colores gris oscuro C54 M37 Y34 K15 y gris claro C23 M14 Y15 KO. A la izquierda de este arriba del ojal de la palabra MÉXICO en color azul Pantone 432C. En la parte inferior central entre los ojales de sujeción por debajo de la palabra JALISCO, deberá llevar un rectángulo redondeado color naranja Pantone 151C con la leyenda "TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMÓVIL" en color blanco.

Calcomanía de identificación vehicular. Materiales. Fabricadas en material de textura reflejante que, bajo condiciones de lluvia o humedad, la intensidad reflectiva no sea menor al 90% de los rangos que apliquen a cada tipo de material, de acuerdo con el numeral 5.2.3 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Deberá contar con adhesivo en la parte frontal de tipo permanente, de acuerdo con el numeral 5.2.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Forma-medidas de las calcomanías. Forma rectangular de 180 milímetros de largo por 75 milímetros de ancho, con esquinas redondeadas, de acuerdo con el numeral 5.2.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Medidas de seguridad de las calcomanías. La calcomanía deberá contar con los siguientes elementos de seguridad que no se pueden eliminar por medios químicos o físicos. Sellos grabados de seguridad unidireccional de alta resolución que no obstruyan la reflectividad, en el lado izquierdo el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en un círculo de 10 mm; en el centro un rectángulo con las siglas de la SCT de acuerdo con el numeral 5.3.7 de la norma NOM-001-SCT-2-2016; como elementos de seguridad adicionales una imagen flotante en tercer dimensión, con dos ondas cada una colocada en una dimensión diferente, y en el lado derecho una estrella con

Grupo Industrial DLV S.A. de C.V. GID97931081 Prof. Av. San Antonio 123, Ciudad de México C.P. 01180 Tel: 55 5277 5777 Fax: 55 5271 3930 e-mail: informacion@grupodlv.mx

Grupo Industrial DLV S.A. de C.V. GID97931081 Prof. Av. San Antonio 123, Ciudad de México C.P. 01180 Tel: 55 5277 5777 Fax: 55 5271 3930 e-mail: informacion@grupodlv.mx



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN 095/2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS TRANSPORTES PÚBLICOS PARA LA SECRETARÍA DE LA INGENIERÍA PÚBLICA CON CONTRIBUCIÓN DEL GOBIERNO"
GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. GID97931081
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026

el número del fabricante responsable de la manufactura en un círculo de 10 mm. Código bidimensional de seguridad impreso en la parte superior derecha de 15x15 mm de acuerdo con el numeral 5.3.1.1.2 de la norma NOM-001-SCT-2-2016 y con las mismas características de seguridad y contenido que el de las placas. Las calcomanías contienen impresiones con Tinta Seguridad de color negro que se puede verificar por medio de un dispositivo electrónico, siendo posible verificar audible y visualmente su autenticidad; con dicha tinta deberá imprimirse la protección al código de seguridad.

Diseño de las calcomanías. La calcomanía deberá contar con una grilla en color negro en toda la periferia, así como cumplir con el diseño, patrones de letras y dígitos del apéndice A normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de calcomanías y las características que a continuación se describen. En la parte superior izquierda la palabra MÉXICO en color azul Pantone 432C. En la parte superior central se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores; azul Pantone 390C, naranja Pantone 151C, azul Pantone 432C; integrando el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. En la parte superior derecha llevará el código bidimensional de seguridad, en un tamaño de 15 x 15 mm. En la parte central a lo largo del rectángulo en color negro, con medidas de 35 milímetros de largo por 15 milímetros de ancho con un ancho de rasgo de 3 milímetros y con guiones de separación, deberá llevar los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integre el número de serie uniforme al tipo de servicio número establecido en la Tabla C del Apéndice B normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En la parte inferior izquierda el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en color negro, impreso con tinta de seguridad. En la parte inferior derecha el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en colores gris oscuro C54 M37 Y34 K15 y gris claro C23 M14 Y15 KO. En la parte inferior central por debajo de la palabra JALISCO deberá llevar un rectángulo redondeado color naranja Pantone 151C con la leyenda "TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMÓVIL" en color blanco. PLACAS TRANSPORTE PÚBLICO CAMIÓN ECOLÓGICO. Forma-medidas de las placas. Forma rectangular de 300 milímetros de largo por 150 milímetros de ancho, de acuerdo con el numeral 5.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016; con esquinas redondeadas con un radio de 14 milímetros; con una perforación de 3 milímetros de diámetro en la esquina superior derecha a 13 milímetros de la periferia; cuatro ranuras para sujeción de 20 milímetros de largo por 6 milímetros de ancho, y puntas redondeadas de 3 milímetros de radio, las ranuras deben iniciar a 30 milímetros de los bordes laterales y a 10 milímetros del borde superior e inferior de la placa; cordón perimetral en tipo charola con una caja exterior de 3 milímetros en todo el perímetro de la placa, de acuerdo con el numeral 5.1.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Los caracteres deben ser irregulares en alto relieve con una altura de 2 milímetros y un ancho de rasgo de 5.6 milímetros, de acuerdo con el numeral 5.1.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.

La pintura que se utilice para los caracteres y línea perimetral debe ser químicamente compatible con la textura reflejante y transparente (excepto blanco y negro); la pintura debe homogeneizarse de manera tal, que garantice la adherencia permanente de las finitas a la superficie de la textura reflejante y mantenga sus características (brillo, color y apariencia) de día y de noche en cualquier condición climatológica, durante un periodo no menor de tres años, sin presentar



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN 095/2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS TRANSPORTES PÚBLICOS PARA LA SECRETARÍA DE LA INGENIERÍA PÚBLICA CON CONTRIBUCIÓN DEL GOBIERNO"
GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. GID97931081
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026

desvanecimiento, cuarteaduras o desprendimientos, de acuerdo con el numeral 5.3.6 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.

Medidas de seguridad de las placas. Las placas deberán contar con los siguientes elementos de seguridad: impresos, más brillantes que la película reflejante que no se puedan eliminar por medios químicos o físicos de las placas acabadas sin dañar de forma irreparable la película reflectiva, que no obstruyan la reflectividad, en hilera de forma vertical; en el lado izquierdo el Escudo de Armas del Estado de Jalisco, en el centro un rectángulo con las siglas de la SCT, como elementos de seguridad adicionales una imagen flotante en tercera dimensión, con dos ondas cada una colocada en una dimensión diferente; en el lado derecho una estrella con el número del fabricante responsable de la manufactura en un círculo de 20 mm de diámetro, de acuerdo con el numeral 5.3.3 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En la parte superior derecha un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 milímetros a 7.5 milímetros, al frente con las siglas "SCT" de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura, de acuerdo con el numeral 5.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Un Código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, que será directamente impreso en la película reflejante, con medidas de 20 x 20 mm de acuerdo con el numeral 5.3.1.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. A un costado del sello de aluminio en el material reflejante de la placa, impreso con tintas monocromáticas de alto contraste; este código permitirá la trazabilidad de las placas y calcomanía desde la planta de producción y hasta la entrega al ciudadano, de acuerdo con el numeral 5.3.1.1.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. La Secretaría podrá determinar características, contenido y especificaciones adicionales en la autorización del diseño. El estándar para este código debe cumplir con la seguridad y funcionalidad necesaria y con las siguientes características técnicas: El código deberá ser impreso en el material reflejante de la placa. El código deberá ser impreso con tintas monocromáticas de alto contraste, que no se pueda reproducir por ningún medio convencional, fotocopiado, impresoras convencionales. Que no se pueda duplicar por medio de un scanner u otros medios digitales (en caso de medidas ópticas). Que no se pueda duplicar a través del uso de lector/grabador. Que no permita retro ingeniería alguna. Que no varíe linealmente con la información contenida en él, es decir, que los elementos de las placas y documentos del mismo vehículo no sean similares. Que su lectura se tenga que llevar a cabo con equipos especializados, de alta seguridad y resistencia, que no permitan que los algoritmos de lectura y decodificación sean extraídos del mismo, cada placa y documento deberá contar con un código bidimensional de alta seguridad. No será una variante de un código o mecanismo comercial sino un dispositivo diseñado expreso para aplicaciones de seguridad. Además, el código de seguridad deberá contener la siguiente información: Folio de seguridad único, Estación de emisión, Serie de la placa, Nombre de la Entidad Federativa, Razón social del fabricante.

Número de registro del fabricante de placas calcomanías. Tipo del documento, lote de fabricación. Tipo de servicio, Vigencia, Año de fabricación. Las placas contienen impresiones con Tinta de Seguridad de color negro que se puede verificar por medio de un dispositivo electrónico.



GRUPO INDUSTRIAL DIV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPI 08/2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA CON COMPLEMENTO DEL CONTRATO GRUPO INDUSTRIAL DIV, S.A. DE C.V. CÍVIL 02/07/2018 GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026



GRUPO INDUSTRIAL DIV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPI 08/2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA CON COMPLEMENTO DEL CONTRATO GRUPO INDUSTRIAL DIV, S.A. DE C.V. CÍVIL 02/07/2018 GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026

siendo posible verificar audible y visualmente su autenticidad, con dicha tinta deberá imprimirse el Escudo Nacional que contiene cada placa. Así también la protección al Código de Seguridad. Diseño de las placas. Las placas deberán cumplir con el diseño, patrones de letras y dígitos del apéndice A normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de placas y las características que a continuación se describen: En la parte superior izquierda, en una de las láminas llevará la letra F para la placa frontal en color naranja Pantone 151C. La siguiente placa la letra T para la placa trasera del vehículo en color azul Pantone 432C. Al centro de la placa se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores: azul Pantone 305C, naranja Pantone 151C, azul Pantone 432C; integrando el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. Cada placa llevará en el ángulo superior derecho un código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, impreso en la textura reflejante. En la parte central a lo largo de toda la placa en color negro y con guiones de separación, deberá llevar los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integra el número de serie conforme al tipo de servicio número establecido en la Tabla C del Apéndice B normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En el extremo derecho al final de los caracteres alfanuméricos, llevará pictograma de Vehículo Ecológico impreso en color verde. En la parte inferior de la placa: En la parte central la palabra JALISCO en color gris Pantone 431C. En la parte inferior izquierda las placas deberán tener impreso el Escudo Nacional en color negro, impreso con tinta de seguridad. En la parte inferior derecha el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en colores: gris oscuro C54 M37 Y34 K15 y gris claro C23 M14 Y15 KO. A la izquierda de este arriba del ojo la palabra MÉXICO en color azul Pantone 432C. En la parte inferior central entre los ojales de sujeción por debajo de la palabra JALISCO, deberá llevar un rectángulo redondeado color naranja Pantone 151C con la leyenda "TRANSPORTE PÚBLICO CAMIÓN ECOLÓGICO" en color blanco. Calcomanía de identificación vehicular. Materiales. Fabricadas en material de textura reflejante que, bajo condiciones de lluvia o humedad, la intensidad reflectiva no sea menor al 90% de los rangos que apliquen a cada tipo de material, de acuerdo con el numeral 5.2.3 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Deberá contar con adhesivo en la parte frontal de tipo permanente, de acuerdo con el numeral 5.2.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Forma-medidas de las calcomanías. Forma rectangular de 180 milímetros de largo por 75 milímetros de ancho, con esquinas redondeadas, de acuerdo con el numeral 5.2.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Medidas de seguridad de las calcomanías. La calcomanía deberá contar con los siguientes elementos de seguridad que no se pueden eliminar por medios químicos o físicos. Sellos grabados de seguridad unidireccional de alta resolución que no obstruyan la reflectividad, en hileras de forma vertical: en el lado izquierdo el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en un círculo de 10 mm; en el centro un rectángulo con los siglas de la SCT de acuerdo con el numeral 5.3.7 de la norma NOM-001-SCT-2-2016; como elementos de seguridad adicionales una imagen flotante en tercera dimensión, con dos ondas cada una colocada en una dimensión diferente, y en el lado derecho una estrella con el número del fabricante responsable de la manufactura en un círculo de 10 mm. Código bidimensional de seguridad impreso en la parte superior derecha de 15x15 mm de acuerdo con el numeral 5.3.11.2 de la norma NOM-001-SCT-2-2016 y con las mismas características de seguridad y contenido que el de las placas. Las calcomanías contienen impresiones con tintas Seguridad de color negro que se

puede verificar por medio de un dispositivo electrónico, siendo posible verificar audible y visualmente su autenticidad; con dicha tinta deberá imprimirse la protección al código de seguridad. Diseño de las calcomanías. La calcomanía deberá contar con una grafica en color negro en toda la periferia, así como cumplir con el diseño, patrones de letras y dígitos del apéndice A normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de calcomanías y las características que a continuación se describen. En la parte superior izquierda la palabra MÉXICO en color azul Pantone 432C. En la parte superior central se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores; azul Pantone 305C, naranja Pantone 151C, azul Pantone 432C; integrando el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. En la parte superior derecha llevará el código bidimensional de seguridad, en un tamaño de 15 x 15 mm. En la parte central a lo largo del rectángulo en color negro, con medidas de 35 milímetros de alto y 15 milímetros de ancho con un ancho de rasgo de 3 milímetros y con guiones de separación, deberá llevar los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integra el número de serie conforme al tipo de servicio número establecido en la Tabla C del Apéndice B normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En el extremo derecho al final de los caracteres alfanuméricos, llevará pictograma de Vehículo Ecológico impreso en color verde. En la parte inferior izquierda el Escudo Nacional en color negro. En la parte central a palabra JALISCO en color gris Pantone 431C. En la parte inferior derecha el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en colores gris oscuro C54 M37 Y34 K15 y gris claro C23 M14 Y15 KO. En la parte inferior central por debajo de la palabra JALISCO deberá llevar un rectángulo redondeado color naranja Pantone 151C con la leyenda "TRANSPORTE PÚBLICO CAMIÓN ECOLÓGICO" en color blanco.

PLACAS TRANSPORTE PÚBLICO CAMIÓN. Forma-medidas de las placas. Forma rectangular de 300 milímetros de largo por 150 milímetros de ancho, de acuerdo con el numeral 5.11 de la norma NOM-001-SCT-2-2016; con esquinas redondeadas con un radio de 14 milímetros, con una perforación de 3 milímetros de diámetro en la esquina superior derecha a 13 milímetros de la periferia, cuatro ranuras para sujeción de 20 milímetros de largo por 6 milímetros de ancho, y puntas redondeadas de 3 milímetros de radio, las ranuras deben iniciar a 50 milímetros de los bordes laterales y a 10 milímetros del borde superior e inferior de la placa; y cordón perimetral en ojo relieve (tipo charola) con una caja exterior de 3 milímetros en todo el perímetro de la placa, de acuerdo con el numeral 5.11.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Los caracteres deben ser grabados en relieve con una altura de 2 milímetros y un ancho de rasgo de 5 milímetros, de acuerdo con el numeral 5.11 de la norma NOM-001-SCT-2-2016.

La pintura que se utilice para los caracteres y línea perimetral debe ser químicamente compatible con la textura reflejante y transparente (excepto blanco y negro), la pintura debe hacerse de manera tal que garantice la adherencia permanente de las tintas la superficie de la textura reflejante y mantenga sus características (bril, color aparental) de día y de noche en cualquier condición climatológica, durante un periodo no menor de tres años, sin presentar

Grupo Industrial DIV S.A. de C.V. CÍVIL 02/07/2018 Prol. Av. San Antonio 132, Ciudad de México C.P. 01180. Tels: 55 5277 5777 Fax: 55 5271 2626 e-mail: informacion@grupodiv.com



GRUPO INDUSTRIAL DIV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPI 08/2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA CON COMPLEMENTO DEL CONTRATO GRUPO INDUSTRIAL DIV, S.A. DE C.V. CÍVIL 02/07/2018 GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026



GRUPO INDUSTRIAL DIV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPI 08/2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA CON COMPLEMENTO DEL CONTRATO GRUPO INDUSTRIAL DIV, S.A. DE C.V. CÍVIL 02/07/2018 GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026

desvanecimiento, cuarteaduras o desprendimientos, de acuerdo con el numeral 5.3 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Medidas de seguridad de las placas. Las placas deberán contar con los siguientes elementos de seguridad, impresos, más brillantes que la película reflejante que no se pueden eliminar por medios químicos o físicos de las placas acabadas sin dañar de forma irreparable la película reflectiva, que no obstruyan la reflectividad, en hileras de forma vertical: en el lado izquierdo el Escudo de Armas del Estado de Jalisco; en el centro un rectángulo con los siglas de la SCT, como elementos de seguridad adicionales una imagen flotante en tercera dimensión, con dos ondas cada una colocada en una dimensión diferente, y en el lado derecho una estrella con el número del fabricante responsable de la manufactura en un círculo de 20 mm de diámetro, de acuerdo con el numeral 5.3.3 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En la parte superior derecha un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 milímetros o 7.5 milímetros, al frente con los siglas "SCT" de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura, de acuerdo con el numeral 5.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Un Código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, que será directamente impreso en la película reflejante, con medidas de 20 x 20 mm de acuerdo con el numeral 5.3.11.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. A un costado del sello de aluminio en el material reflejante de la placa; impreso con tintas monocromáticas de alto contraste, este código permitirá la trazabilidad de las placas y calcomanía desde la planta de producción y hasta la entrega al ciudadano, de acuerdo con el numeral 5.3.11.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. La Secretaría podrá determinar características, contenido y especificaciones adicionales en la autorización del diseño. El estándar para este código debe cumplir con la seguridad y funcionalidad necesaria y con las siguientes características técnicas: El código deberá ser impreso en el material reflejante de la placa. El código deberá ser impreso con tintas monocromáticas de alto contraste. Que no se pueda reproducir por ningún medio convencional, fotocopiado, impresoras convencionales. Que no se pueda duplicar por medio de un scanner u otros medios digitales (en caso de medidas ópticas). Que no se pueda duplicar a través del uso de lector/grabador. Que no permita retro ingeniería alguna. Que no varíe linealmente con la información contenida en él, es decir, que los elementos de dos placas y documentos del mismo vehículo no sean similares. Que su lectura se tenga que llevar a cabo con equipos especializados, de alta seguridad y resistencia. Que no permitan que los algoritmos de lectura y decodificación sean extraídos del mismo, cada placa y documento deberá contar con un código bidimensional de alta seguridad. No será una variante de un código o mecanismo comercial sino un dispositivo diseñado expreso para aplicaciones de seguridad. Además, el código de seguridad deberá contener la siguiente información: Folio de seguridad único, Estación de emisión, Serie de la placa, Nombre de la Entidad Federativa, Razón social del fabricante, Número de registro del fabricante de placas y calcomanías, Tipo del documento, Lote de fabricación, Tipo de servicio, Vigencia, Año de fabricación. Las placas contienen impresiones con tinta de Seguridad de color negro que se puede verificar por medio de un dispositivo electrónico, siendo posible verificar audible y visualmente su autenticidad, con dicha tinta deberá imprimirse el Escudo Nacional que contiene cada placa. Así también la protección al Código de Seguridad.

Diseño de las placas. Las placas deberán cumplir con el diseño, patrones de letras y dígitos del apéndice A normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de placas y las características que a continuación se describen: En la parte superior izquierda, en una de las láminas llevará la letra F para la placa frontal en color naranja Pantone 151C. La siguiente placa la letra T para la placa trasera del vehículo en color azul Pantone 432C. Al centro de la placa se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores: azul Pantone 305C, naranja Pantone 151C, azul Pantone 432C; integrando el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. Cada placa llevará en el ángulo superior derecho un código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores, impreso en la textura reflejante. En la parte central a lo largo de toda la placa en color negro y con guiones de separación, deberá llevar los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integra el número de serie conforme al tipo de servicio y número establecido en la Tabla C del Apéndice B normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En la parte inferior de la placa: En la parte central la palabra JALISCO en color gris Pantone 431C. En la parte inferior izquierda las placas deberán tener impreso el Escudo Nacional en color negro, impreso con tinta de seguridad. En la parte inferior derecha el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en colores: gris oscuro C54 M37 Y34 K15 y gris claro C23 M14 Y15 KO. A la izquierda de este arriba del ojo la palabra MÉXICO en color azul Pantone 432C. En la parte inferior central entre los ojales de sujeción por debajo de la palabra JALISCO, deberá llevar un rectángulo redondeado color naranja Pantone 151C con la leyenda "TRANSPORTE PÚBLICO CAMIÓN" en color blanco. Calcomanía de identificación vehicular. Materiales. Fabricadas en material de textura reflejante que, bajo condiciones de lluvia o humedad, la intensidad reflectiva no sea menor al 90% de los rangos que apliquen a cada tipo de material, de acuerdo con el numeral 5.2.3 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Deberá contar con adhesivo en la parte frontal de tipo permanente, de acuerdo con el numeral 5.2.3.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Forma-medidas de las calcomanías. Forma rectangular de 180 milímetros de largo por 75 milímetros de ancho, con esquinas redondeadas, de acuerdo con el numeral 5.2.1 de la norma NOM-001-SCT-2-2016. Medidas de seguridad de las calcomanías. La calcomanía deberá contar con los siguientes elementos de seguridad que no se pueden eliminar por medios químicos o físicos. Sellos grabados de seguridad unidireccional de alta resolución que no obstruyan la reflectividad, en hileras de forma vertical: en el lado izquierdo el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en un círculo de 10 mm; en el centro un rectángulo con los siglas de la SCT de acuerdo con el numeral 5.3.7 de la norma NOM-001-SCT-2-2016; como elementos de seguridad adicionales una imagen flotante en tercera dimensión, con dos ondas cada una colocada en una dimensión diferente, y en el lado derecho una estrella con el número del fabricante responsable de la manufactura en un círculo de 10 mm. Código bidimensional de seguridad impreso en la parte superior derecha de 15 x 15 mm de acuerdo con el numeral 5.3.11.2 de la norma NOM-001-SCT-2-2016 y con las mismas características de seguridad y contenido que el de las placas. Las calcomanías contienen impresiones con tintas Seguridad de color negro que se puede verificar por medio de un dispositivo electrónico, siendo

Grupo Industrial DIV S.A. de C.V. CÍVIL 02/07/2018 Prol. Av. San Antonio 132, Ciudad de México C.P. 01180. Tels: 55 5277 5777 Fax: 55 5271 2626 e-mail: informacion@grupodiv.com

Grupo Industrial DIV S.A. de C.V. CÍVIL 02/07/2018 Prol. Av. San Antonio 132, Ciudad de México C.P. 01180. Tels: 55 5277 5777 Fax: 55 5271 2626 e-mail: informacion@grupodiv.com



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EPN 0952026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VENTAJALES
PARA LA SECRETARÍA DE LA FISCALÍA PÚBLICA
CON CONFORMIDAD DEL COMITÉ
GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V. GID97031081
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EPN 0952026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VENTAJALES
PARA LA SECRETARÍA DE LA FISCALÍA PÚBLICA
CON CONFORMIDAD DEL COMITÉ
GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V. GID97031081
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026

posible verificar audible y visualmente su autenticidad; con dicha tinta deberá imprimirse la protección al código de seguridad.
Diseño de las calcamánias. La calcamánia deberá contar con una grafía en color negro en toda la periferia, así como cumplir con el diseño, patrones de letras y dígitos del apéndice A normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016, que establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de calcamánias y las características que a continuación se describen. En la parte superior izquierda la palabra MEXICO en color azul Pantone 432C. En la parte superior central se colocará imagen representativa al Estado de Jalisco impreso en 3 colores: azul Pantone 305C, naranja Pantone 151C, azul Pantone 432C; integrando el logotipo del gobierno actual en color gris Pantone 431C. En la parte superior derecha llevará el código bidimensional de seguridad, en un tamaño de 15 x 15 mm. En la parte central a lo largo del rectángulo en color negro, con medidas de 35 milímetros de alto y 15 milímetros de ancho con un ancho de rasgo de 3 milímetros y con guiones de separación, deberá llevar los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integra el número de serie conforme al tipo de servicio y número establecido en la Tabla C del Apéndice B normativo de la norma NOM-001-SCT-2-2016. En la parte inferior de la calcamánia: En la parte inferior izquierda el Escudo Nacional en color negro. En la parte central la palabra JALISCO en color gris Pantone 431C. En la parte inferior derecha el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en colores gris oscuro C34 M37 R34 K15 y gris claro C23 M14 Y15 K0. En la parte inferior central por debajo de la palabra JALISCO, deberá llevar un rectángulo redondeado color naranja Pantone 151C con la leyenda "TRANSPORTE PÚBLICO CAMIÓN" en color blanco.



Grupo Industrial DLV S.A. de C.V. GID97031081 Prol. Av. San Antonio 132, Ciudad de México C.P. 01180 Tel: 55 5271 5777 Fax: 55 5271 3030 e-mail: informas@grupodlv.mx

Grupo Industrial DLV S.A. de C.V. GID97031081 Prol. Av. San Antonio 132, Ciudad de México C.P. 01180 Tel: 55 5271 5777 Fax: 55 5271 3030 e-mail: informas@grupodlv.mx



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EPN 0952026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VENTAJALES
PARA LA SECRETARÍA DE LA FISCALÍA PÚBLICA
CON CONFORMIDAD DEL COMITÉ
GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V. GID97031081
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EPN 0952026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VENTAJALES
PARA LA SECRETARÍA DE LA FISCALÍA PÚBLICA
CON CONFORMIDAD DEL COMITÉ
GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V. GID97031081
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026



Grupo Industrial DLV S.A. de C.V. GID97031081 Prol. Av. San Antonio 132, Ciudad de México C.P. 01180 Tel: 55 5271 5777 Fax: 55 5271 3030 e-mail: informas@grupodlv.mx

Grupo Industrial DLV S.A. de C.V. GID97031081 Prol. Av. San Antonio 132, Ciudad de México C.P. 01180 Tel: 55 5271 5777 Fax: 55 5271 3030 e-mail: informas@grupodlv.mx



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPI N 082/2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES
PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. GID97031081
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPI N 082/2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES
PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. GID97031081
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026



Especificaciones del Contrato:

Fecha Finalización de contrato: El contrato puede finalizar en un día específico, hasta agotar el techo presupuestal o lo que suceda antes.	<input checked="" type="checkbox"/> 31 de diciembre de 2026 <input type="checkbox"/> Hasta agotar Techo Presupuestal
Tipo de Contrato:	Abierto () Cerrado (X)
Tipo de Adjudicación:	<input checked="" type="checkbox"/> A un Solo Proveedor L/Por Partida <input type="checkbox"/> Abastecimiento Simultaneo
Tipo de Contrato:	Abierto () Cerrado (X)
Forma de entrega:	<input type="checkbox"/> Una sola exhibición <input checked="" type="checkbox"/> Por parcialidades Almacén General ubicado en Av. Puesto Guaymas #100, col. Miramar, C.P. 45606, Zapopan Jal. Con un horario de Lunes a Viernes de 9:00 am a 3:00 pm. Entrega de los bienes de acuerdo al calendario de entregas.

La entrega de los bienes objeto de la presente licitación se realizará conforme lo siguiente:

Calendario de Entregas

ID	Concepto	1er entrega	2a entrega	3ª entrega	4ª entrega	Total programada
1	Placa Transporte Privado Automóvil		30,000		38,000	68,000
2	Placa Transporte Privado Camión	28,000	13,000	12,000		53,000
3	Placa Transporte Privado Motocicleta		6,000	24,000	30,000	60,000
4	Placa Transporte Privado Motocicleta Ecológica	2,000				2,000
5	Placa Transporte Privado Remolque	1,000				1,000
6	Placa Transporte Privado Auto Antiguo	300				300
7	Placa Demostración	500				500

Grupo Industrial DLV S.A. de C.V. GID97031081 Prol Av. San Antonio 133 Ciudad de México C.P. 01180 Tels: 55 5277 5777 Fax: 55 5271 3020 e-mail: informacion@grupodlv.mx

Grupo Industrial DLV S.A. de C.V. GID97031081 Prol Av. San Antonio 133 Ciudad de México C.P. 01180 Tels: 55 5277 5777 Fax: 55 5271 3020 e-mail: informacion@grupodlv.mx



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPI N 082/2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES
PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. GID97031081
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPI N 082/2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES
PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
GRUPO INDUSTRIAL DLV S.A. DE C.V. GID97031081
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026

8	Placa Personas con Discapacidad	1,000				1,000
9	Placa Vehículo Ecológico	37,000				37,000
10	Placa Transporte Privado Autobús	2,000				2,000
11	Placa Transporte Público Automóvil (TAXI)	4,000				4,000
12	Placa Transporte Público Camión Ecológico	500				500
13	Placa Transporte Público Camión	500				500

- 1er Entrega 15 días naturales posteriores a la autorización de la SICT.
- 2ª Entrega 15 días naturales posteriores a la 1ra Entrega.
- 3ª Entrega 30 días naturales posteriores a la 2da Entrega.
- 4ª Entrega 30 días naturales posterior a la 3ra Entrega.

La solicitud de autorización de la SICT para la elaboración de placas, será presentada por mi representada en caso de resultar adjudicada, dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Cuando el último día señalado sea inhábil podrá trasladarse al siguiente día hábil.

Catálogos de bienes

Número de concepto (consecutivo)	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	Placa Transporte Privado Automóvil	68,000	Kil
2	Placa Transporte Privado Camión	53,000	Kil
3	Placa Transporte Privado Motocicleta	60,000	Piezas
4	Placa Transporte Privado Motocicleta Ecológica	2,000	Piezas
5	Placa Transporte Privado Remolque	1,000	Piezas
6	Placa Transporte Privado Auto Antiguo	300	Kil
7	Placa Demostración	500	Kil
8	Placa Personas con Discapacidad	1,000	Kil
9	Placa Vehículo Ecológico	37,000	Kil
10	Placa Transporte Privado Autobús	2,000	Kil
11	Placa Transporte Público Automóvil (TAXI)	4,000	Kil
12	Placa Transporte Público Camión Ecológico	500	Kil
13	Placa Transporte Público Camión	500	Kil

1. Criterios de evaluación:

De conformidad con los artículos 66, 67 de ley el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación binaria de acuerdo a lo establecido en la Ley.



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN 0952026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ"
GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V. (0952026)
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026

Así mismo conforme a las precisiones y respuestas a las preguntas establecidas en el acta de la junta aclaratoria de fecha 18 de marzo de 2026, se precisa lo siguiente:

- Se precisa: es requisito indispensable, presentar muestras de placas y calcomanías de identificación vehicular de cada partida o servicio solicitado en la TABLA del numeral 5.3; así como 1 (una) placa en los servicios que así se solicita. Estas muestras físicas, deberán contar con todos los requerimientos técnicos y medidas de seguridad requeridas. Además, deberán presentar los dispositivos identificados con los aplicativos necesarios para validar las medidas de seguridad requeridas que considere convenientes en la recepción de las muestras físicas.
- Se precisa: Los LICITANTES deberán presentar muestras físicas, para su validación, debidamente identificadas con la razón social del licitante y número de proceso, las muestras deberán contener impreso el diseño, así como todas y cada una de las características solicitadas en el presente anexo técnico. Los LICITANTES deberán presentar los dispositivos necesarios para identificar cada una de las medidas de seguridad con el fin de evaluar las muestras presentadas, así como demostrar la trazabilidad solicitada a través de la lectura de los códigos bidimensionales de seguridad. Dichos dispositivos deberán estar debidamente identificados con nombre del licitante y la aplicación a validar.

No se aceptan imitaciones de las medidas de seguridad solicitadas.

Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, será motivo para desechar la propuesta económica del licitante.

La validación de las características será realizada en acompañamiento por la DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, por lo que no se aceptan dictámenes previos.

- Se precisa que debe presentar carta del fabricante de los equipos de lectura de códigos bidimensionales de seguridad, autorizando la distribución, implementación y soporte técnico para el procedimiento de contratación respectivo. Deberá ser presentada dentro de su propuesta técnica.
- Se precisa que debe presentar carta del fabricante o desarrollador del código bidimensional de seguridad, manifestando que no es un código comercial y que tiene los derechos de distribución de este en el territorio mexicano. Deberá ser presentada dentro de su propuesta técnica.
- Se precisa que debe presentar carta del desarrollador del sistema para la trazabilidad, gestión y control de inventarios, autorizando la distribución, implementación y soporte técnico para este proceso procedimiento de contratación. Deberá ser presentada dentro de su propuesta técnica.

Grupo Industrial DLV S.A. de C.V. (0952026) | Prol. Av. San Antonio 123, Ciudad de México, C.P. 01180 | Tel: 55 5271 5717 | Fax: 55 5271 5721 | 2026 | www.grupodlv.com



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN 0952026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ"
GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V. (0952026)
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026

- Se precisa debe presentar un escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados son producidos en México, y cumplen con el grado de contenido nacional. Deberá ser presentado dentro de su propuesta técnica.
- Se precisa debe presentar al menos 1 (uno) contrato por cada uno de los últimos 5 (cinco) años relacionado con el objeto de la presente contratación. Deberá ser presentado dentro de su propuesta técnica.
- Se precisa debe presentar Copia certificada y copia simple del Certificado de la norma ISO 9001:2015. Certificado emitido por agente certificador acreditado, para garantizar que el proceso de manufactura de los bienes objeto de la presente licitación, cumplen cabalmente con los elementos de seguridad descritos en el Anexo Técnico y serán entregados a entera satisfacción del área requeriente. Deberán ser presentados dentro de su propuesta técnica.
- Se precisa debe presentar Copia certificada y copia simple del Certificado de la norma ISO 14001:2015. Certificado emitido por agente certificador acreditado, para garantizar el sistema de gestión ambiental, en las actividades de procesamiento, transformación e impresión de laminados de alta seguridad y placas. Deberán ser presentados dentro de su propuesta técnica.
- Se precisa que los licitantes deberán incluir dentro de su propuesta técnica copia simple de la autorización de fabricación de placas y/o calcomanías de identificación a los vehículos de motor y remolques matriculados en la República Mexicana, expedida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, misma que debe estar vigente.

Características técnicas y alcance del sistema,

Se deberá de habilitar una solución informática de gestión de inventario y trazabilidad de seguridad en el almacén central, en los 9 almacenes de las coordinadoras regionales y en las 135 recaudadoras, para el proceso de trazabilidad desde la planta del fabricante hasta los almacenes del gobierno, asegurando así la entrega de placas hasta las ventanillas de entrega al ciudadano. Así mismo se deberá de integrar el sistema de gestión de inventarios y trazabilidad con el sistema central de la Secretaría de la Pública Hacienda (SHF) y así se pueda descontar las existencias cuando se entrega al ciudadano, estos procesos deberán de ser a través de la lectura del código bidimensional de seguridad, para lo cual se requiere se suministre en cada ventanilla que la SHF designe y así se cuente con un

Grupo Industrial DLV S.A. de C.V. (0952026) | Prol. Av. San Antonio 123, Ciudad de México, C.P. 01180 | Tel: 55 5271 5717 | Fax: 55 5271 5721 | 2026 | www.grupodlv.com



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN 0952026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ"
GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V. (0952026)
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026

equipo de lectura especializados de alta seguridad y resistencia de distribución controlada.

- Kit,**
Está formado por placa frontal, placa trasera y calcomanía; a excepción de placa demostración se conforma por placa frontal y placa trasera.
- Verificación de la información de los códigos bidimensionales de seguridad.**
La lectura se realizará a través de un validador web en una computadora y deberá de mostrar la información mínima contenida en los códigos bidimensionales de seguridad de todas las muestras entregadas.
No se permite el uso de dispositivos móviles o tabletas para la verificación de la información de los códigos bidimensionales de seguridad.
- Equipos especializados de alta seguridad y resistencia,**
Los licitantes deberán presentar sus muestras físicas, para su validación, debidamente identificadas con la razón social del licitante, las muestras deberán contener impreso el diseño, así como todas y cada una de las características solicitadas, así mismo deberán presentar el validador web en una computadora y el equipo especializado de alta seguridad y resistencia de distribución controlada que no permita que los algoritmos de lectura y decodificación sean extraídos del mismo por software, éstos, deberán estar debidamente identificados con nombre del licitante y la aplicación a validar.
- Verificación de la impresión del Escudo Nacional y protección del código de seguridad.**
Para el caso de la validación de esta medida de seguridad deberá presentar un dispositivo electrónico que al puntear sobre el área del escudo nacional y el código de seguridad sea posible verificar audible y visualmente su autenticidad
- Prato efecto de la evolución el licitante deberá demostrar que cuenta con un sistema informático para el registro automatizado del control de la recepción de**

Grupo Industrial DLV S.A. de C.V. (0952026) | Prol. Av. San Antonio 123, Ciudad de México, C.P. 01180 | Tel: 55 5271 5717 | Fax: 55 5271 5721 | 2026 | www.grupodlv.com



GRUPO INDUSTRIAL DLV

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN 0952026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ"
GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V. (0952026)
GUADALAJARA, JALISCO, 25 de Marzo de 2026

los embarques enviados de la planta de producción, registro de entradas y salidas de placas, calcomanías y cajas para las coordinadoras y recaudadoras, con el propósito de llevar el control del suministro en tiempo real.

- Cuando se desprenda del Anexo Técnico la existencia de validaciones gráficas, el proveedor participante deberá adjuntar la hoja de validación donde se contengan las características de los productos gráficos a clarificar, así como las imágenes que se desprendan de dicha validación.

ATENTAMENTE

Berenice Perez Figueroa
Apoderada Legal
Grupo Industrial DLV, S.A. C.V.

Grupo Industrial DLV S.A. de C.V. (0952026) | Prol. Av. San Antonio 123, Ciudad de México, C.P. 01180 | Tel: 55 5271 5717 | Fax: 55 5271 5721 | 2026 | www.grupodlv.com